

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 21 de Junio de 1924, ha acordado la anulación de los resguardos nominativos que a continuación se detallan, y la expedición de otros nuevos a favor de los mismos interesados y por iguales cantidades, por haber sufrido extravío los que ahora se anulan.

Número de la relación.	Número del crédito.	Número del resguardo.	NOMBRES	IMPORTE — Pesetas.
9.624	2	158.478	Antonio Egea Heredia, soldado	659,00
10.055	24	171.918	Alfonso Teruel Ruiz, ídem	167,75
11.148	20	191.336	Andrés Villanueva Escriche, ídem	135,00
11.162	73	192.385	Santos Santero Martín, ídem	147,00
11.829	23	224.025	Juan Oltra García, ídem	92,75
11.865	53	206.293	Pedro López Puyo, ídem	98,50
11.974	20	209.946	Joaquín Bejarano Jiménez, ídem	87,00
12.115	35	224.560	Victoriano Sierra Puentes, ídem	21,00
12.268	38	229.588	Juan Pérez Grande, ídem	10,50
12.269	2	219.345	Francisco Roselló Máiquez, ídem	31,00
12.304	34	230.727	Vicente Selga Murillo, ídem	12,50
12.310	9	230.802	José García Cárdenas, ídem	13,00
»	11	230.804	Francisco Hernández Jiménez, ídem	14,00
»	21	230.814	José Sánchez López, ídem	2,75
12.361	128	241.358	Bernardo Villa de la Fuente, ídem	67,00
12.366	37	232.310	Antonio Faus Pellicer, ídem	69,00
12.524	139	237.010	José Muñoz Andreu, ídem	31,00

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 27 de Junio de 1924.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, A. Fidalgo.

Habiendo padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas a esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican a continuación con arreglo a los antecedentes que existen en la misma.

NÚMERO		FECHA de la publicación en la GACETA	Organismo li- quidador	DICE	DEBE DECIR
de la relación	del crédi- to				
8.930	22	23 Julio 1913.....	Guerra.....	Juan Cané Barceló.....	Juan Janer Barceló.
10.993	4	18 Agosto 1918	»	Joaquín Alexandre Ferrer.....	Joaquín Aleixandre Ferré.
11.271	8	27 Enero 1924.....	»	Pascual Rivera Fernández.....	Pascual Ribera Ferrando.
12.183	11	23 Octubre 1919.....	»	Jacinto Estepa Alavadre.....	Jacinto Estepa Alavedre.
12.199	24	30 Diciembre 1919.....	»	Joaquín Marzal Cinzana.....	Joaquín Marsá Cíurana.
12.208	41	27 Enero 1924.....	»	Sebastián Masanet Galmés.....	sebastián Masanet Garau.
12.238	24	29 Julio 1920.....	»	Dionisio Hernández González....	Dionisio Hermosa González.
12.470	194	9 Diciembre 1920....	»	Bruno Guillén Alfau	Bruno Gillue Alfaro.
12.522	150	25 Febrero 1924.....	»	Domingo Martínez Aloma.....	Domingo Martínez Alamá.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.—Madrid, 30 de Junio de 1924.—El Secretario, M. de Asúa.—V.º B.º: El Presidente, A. Fidalgo.

DEPARTAMENTO MINIS

Subsecretaria.—

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industria	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	292.152	179.987	33.816	129.108	66.85	»	320	3.19	5.5	»	20.513
Albacete.....	545.56	508.126	359.701	240.305	372	931	60	110.06	»	183	35.051
Alicante.....	257.595	93.476	114.719	10.191	1.400	295	1.533.698	91.85	»	277	70.5
Almería.....	343.182	71.210	71.732	69.870	»	559	274.877	»	»	815	70.5
Ávila.....	900.516	545.965	1.204.2	172.57	3.407	1.929	143.584	35.055	»	»	8.49
Badajoz.....	2.135.214	3.750.52	6.15.77	2.025.22	»	»	11.90.715	7.6.10	84.756	625.705	21.538
Barcelona.....	345.719	220.175	130.407	228.52	»	»	1.7.8	529	»	»	23.301
Burgos.....	1.04.097	258.608	67.74	124.009	135	»	124.847	3.7	»	»	17.76
Caceres.....	1.101.314	492.057	479.43	198.827	18.716	»	93.264	182.520	8.632	»	0.430
Cádiz.....	420.126	254.00	11.264	83.45	»	435	0.72	5.425	»	»	1.3.90
Ciudad Real.....	602.411	66.765	98.4.2	157.761	»	»	72	368.55	»	»	10.5
Córdoba.....	894.017	217.685	315.561	275.972	74	»	4.474	1.887	19.349	»	45.355
Coruña.....	520.000	301.240	489.058	509.465	»	»	68.612	707	3.067	»	35.22
Cuenca.....	601.013	50.360	78.418	52.953	17	2.250	»	19.575	»	421	2.411
Gerona.....	67.159	320.555	1.5.491	188.00	»	»	3.820.07	9.41	»	»	15.762
Granada.....	853.324	252.683	457.849	180.202	»	661	4.5	507.321	»	1.202.462	60.046
Guadalajara.....	245.475	141.542	78.053	4.388	»	»	»	2.09	»	»	395
Guipúzcoa.....	»	»	107.716	»	»	235	6.831.4.8	3.755	4.612	»	»
Huelva.....	528.009	326.135	1.7.576	50.078	3.400	»	387.109	52.855	»	»	27.883
Huesca.....	537.061	122.80	95.510	28.25	»	1.9	12.923	2.900	»	»	553
Jaén.....	1.501.711	480.097	230.451	246.220	138	4.350	1.392	2.07	9.868	»	50.505
León.....	407.505	66.05	102.826	101.403	500	275	1.805	21.114	»	»	17.201
Lérida.....	255.072	186.201	89.000	73.412	192	167	2.019	0.85	»	»	2.779
Lugo.....	89.559	187.79	85.230	136.113	»	»	911	6.64	113	513.600	13.17
Lugo.....	272.185	75.000	72.566	119.041	»	10.458	9.085	803	»	»	»
Madrid.....	1.553.040	1.915.975	10.490.03	2.863.530	»	645	16.020	33.029	348.65	213.129	3.61
Málaga.....	58.070	351.849	255.00	274.80	»	1.558	981.103	18.257	50.597	252.577	90.72
Murcia.....	769.140	608.061	225.195	146.856	13.952	»	375.672	71.07	»	2.186	134.856
Navarra.....	»	»	65.552	»	2.56	7.22	0.5	83	»	»	»
Orense.....	85.101	49.063	67.438	50.222	»	4.503	8.09	658	»	»	»
Oviedo.....	1.05.079	787.307	925.055	374.349	»	4.451	1.113.491	10.1.8	33.705	»	85.262
Palencia.....	341.723	204.059	78.55	7.911	»	»	2.1.1	1.01	»	»	3.417
Pontevedra.....	267.100	91.624	192.420	123.297	»	»	827.865	7.3	»	»	11.53
Salamanca.....	789.506	323.502	156.94	115.080	»	»	54.069	5.555	1.727	»	10.531
Santander.....	47.200	391.849	391.102	18.551	31.147	54	2.173.89	4.00	61.946	»	2.411
Segovia.....	255.530	1.1.417	57.036	85.207	»	»	29.67	2.2.9	»	529	1.7
Sevilla.....	891.73	752.135	1.128.435	54.404	6.568	6.273	4.00.95	7.174	51.538	»	58.021
Soria.....	150.950	7.077	63.541	26.553	»	»	»	77	»	57.199	21.49
Tarragona.....	245.19	354.284	213.201	120.780	4.362	4.191	199.799	511.268	»	»	15.4
Teruel.....	355.404	73.009	54.801	79.50	3.	»	»	4.5	»	616.650	»
Toledo.....	977.509	410.071	125.930	133.812	30	1.714	6.09	»	»	»	2.606
Valencia.....	795.148	227.803	1.158.806	559.295	»	7.379	2.03.143	19.745	3.954	277.808	64.51
Valladolid.....	809.220	450.295	230.09	152.19	»	411	4.124	80.04	10.09	2.4.335	20.94
Vizcaya.....	»	»	87.512	»	9.6.8	1.063	5.022.854	990.28	13.370	»	4.20
Zamora.....	310.922	228.706	90.28	83.336	»	»	50	9.76	»	»	»
Zaragoza.....	1.057.74	789.891	604.301	253.80	336	»	550	159.35	14.804	792.79	109
Baleares.....	558.84	465.265	199.012	159.165	»	703	246.97	33.6.2	1.653	»	13.909
Canarias (Tenerife).....	154.054	14.234	104.912	74.677	»	1.055	205.777	7.52	9.717	»	7.993
Canarias (Las Palmas).....	76.804	129.735	76.463	65.178	»	2.537	317.673	102.667	2.553	»	»
Oficinas centrales.....	»	19.152	26.144.937	67.201	»	»	2.076.10	86.75	»	3.557.075	»
Recaudado en 1924.....	8.105.177	8.454.544	54.401.588	11.841.96	97.103	71.471	47.392.617	5.876.010	718.157	3.325.311	1.225.108
Recaudado en 1923.....	24.211.008	13.383.218	25.223.598	13.506.902	93.877	234.344	30.330.267	2.18.464	3.8.83	7.589.991	578.399
Diferencia en 1924.....	+3.694.169	+5.071.316	+29.177.930	-1.663.106	2.769	-162.873	+16.702.250	+1.557.546	+89.326	+735.318	+246.79

Nota.—Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración, proceden de devoluciones de ingresos.

TERMINAL DE HACIENDA

Estado núm. 1

el mes de Junio del ejercicio trimestral de 1924, comparada con la de igual período de 1923.

Transportes terrestres y navales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924	TOTAL recaudado en 1923	DIFERENCIAS en 1924		PROVINCIAS
									Más	Menos	
3 191		87 003				27 729	161 703	152 010	9 689		Alava.
1.723	6 052	27 000				23 155	800 411	765 702	34 709		Albacete.
4.009	19.002	36 007				16 073	3 522 473	2 888 172	634 301		Alicante.
1.012	2.309	26 910				1 570	906 311	777 541	128 764		Almería.
1.740	4 024	41 003				20 302	641 910	610 920	31 021		Avila.
8.094	47 077	46 000				35 701	2 222 000	1 000 741	1 221 259		Badajoz.
313 613	113.191	22 000				135 218	1 085 243	13 182 769	1 070 074		Barcelona.
13.090	9.153	5 000				64 271	1 095 243	831 893	263 350		Burgos.
5 720	5 800	25 000				32 000	1 620 000	1 705 600	85 600	53 110	Cáceres.
	20 800	13 001				1 29 000	4 834 080	4 972 300	138 218	88 300	Cádiz.
8 017	4 211	19 000				68 040	1 052 241	924 000	128 086		Castellón.
206	10.000	18 002				30 805	1 401 208	1 200 581	182 081		Ciudad Real.
2 543	55.000	0 000				40 100	1 000 309	1 063 100	201 099		Córdoba.
32 000	15 000	23 000				80 700	2 077 500	2 059 900	117 600		Coruña.
8 009	0 430	11 113				24 511	1 000 314	687 000	313 314		Cuenca.
12 480	28.000	60 000				40 310	0 011 000	2 904 000	2 947 147		Gerona.
6.000	11 300	10 000				33.869	3 073 907	2 453 909	119 998		Granada.
7.000	0 000	0 000				23 511	0 017 349	4 000 000	4 000 000		Guadalajara.
7 600	0 000	0 000				39 504	7 020 000	0 065 000	2 504 000		Guipúzcoa.
27 107	50 000	2 000				403 200	2 076 000	2 010 400	65 600		Huelva.
5.102	2 000	0 000				50 100	600 000	700 000	100 000	26 413	Huesca.
18 000	18 002	41 000				32 387	2 457 000	1 601 331	635 853		Jaén.
0 101	0 100	54 000				105 801	1 150 451	990 304	160 087		León.
12 017	11 000	141 000				40 300	0 000 000	800 817	800 817	43 121	Lérida.
0 000	0 000	21 000				20 911	1 300 000	800 700	500 000		Logroño.
7 000	0 000	0 000				20 000	0 8 116	60 000	28 000		Lugo.
4 502 630	146 209	121 000				8 471	2 808 746	21 000 000	1 88 747		Madrid.
10.000	41 000	0 000				331 100	3 000 000	0 100 000	1 000 000		Malaga.
12 000	12 521	0 000				143 000	2 050 000	2 026 000	24 000		Murcia.
		88 000				418 000	5 000 000	0 000 000	5 000 000	168 081	Navarra.
949	4 000	51 110				43 700	307 000	239 000	127 650		Orense.
63 200	17 211	32 000				12 000	4 604 000	3 747 000	817 000		Oviedo.
15.701	31 410	19 000				21 770	79 309	048 077	146 232		Palencia.
10.000	1 100	10 000				99 910	1 791 290	1 314 415	482 875		Pontevedra.
3 000	9 000	0 000				27 010	1 000 000	1 000 000	0 000 000		Salamanca.
45 000	30 400	42 000				4 000	3 000 000	3 450 817	452 937		Santander.
15 000	3 000	63 000				27 247	632 000	559 909	76 091		Segovia.
16 410	80 000	210 200				29 900	0 000 000	5 000 712	2 918 800		Sevilla.
11.400	1 000	41 400				16 900	4 000 000	540 311	3 459 689	73 700	Soria.
1 066	4 300	60 000				29 000	0 000 000	1 802 562	1 802 562	819 190	Tarragona.
26	6 000	4 000				20 400	1 200 000	800 300	400 000		Teruel.
1 630	43 000	3 000				52 700	1 800 000	1 433 741	443 211		Toledo.
117 704	21 862	24 100				6 700	0 400 000	6 149 950	6 149 950	733 890	Valencia.
3 000	22 000	21 790				122 710	2 000 000	1 500 197	500 000		Valladolid.
12 900		30 000				30 550	0 000 000	5 000 000	5 000 000		Vizcaya.
504	4 200	0 000				14 000	755 000	610 000	145 000		Zamora.
17 800	39 400	60 700				57 880	0 889 130	4 400 252	3 511 122	591 120	Zaragoza.
17.329	20 500	21 000				55 600	1 700 000	1 426 000	274 000		Baleares.
11.874	6.940	3 694				59 200	661 056	517 643	144 013		Canarias (Tenerife).
844	8.483	3.137				32.982	619.006	692 618	126.388		Canarias (Las Palmas).
		319 200	1.951 219	22 443 525	36 115 416	9 983 327	123 159 621	76 058 008	47 111 543		Oficinas centrales.....
5.460 275	704 816	2 823 100	21 951 219	22 443 525	6 115 416	16 339 085	380 548 363	201 028 143	182 117 220	2 597 000	
5.541 621	1.166.597	1.5 1 8 0	23.214 883	30.834 511	19.776.43	10.417 22					
81 346	461 781	+1251 280	-126 664	09014	+16 338.977	+61118 4		79 520 220		79 520 220	

que han excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

ESTADO provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava.....	»	»	142.274	»	»	727	742	8.615	984	112	»
Alicante.....	699.594	328.071	208.982	191.815	4.113	951	193	334.780	»	188	45.757
Alicante.....	1.265.076	1.011.239	774.521	670.035	1.271	2.187	4.478.731	216.017	»	246	218.667
Almería.....	582.802	177.735	266.134	237.509	74.952	3.576	712.157	510	»	7.439	22.068
Avila.....	534.132	104.300	114.022	165.133	»	1.715	»	17.972	»	»	17.997
Badajoz.....	2.448.119	9.8.407	281.472	832.694	26.164	7.493	362.591	96.061	»	»	82.143
Barcelona.....	3.574.194	6.982.050	17.333.619	6.250.428	»	5.121	42.725.943	1.431.017	123.957	1.047.070	96.259
Burgos.....	689.044	378.209	225.045	401.550	»	9	4.225	14.161	»	»	21.541
Caceres.....	1.352.937	327.151	149.595	453.287	3.120	394	651.653	5.831	»	»	47.905
Cádiz.....	1.412.355	632.191	890.623	531.812	18.716	6.478	3.036.202	343.579	10.354	»	279.427
Castellón.....	747.135	474.264	300.485	213.211	254	435	247.549	22.334	»	»	28.603
Ciudad Real.....	715.985	168.739	158.610	342.735	38.129	2.851	125	761.511	»	»	92.937
Córdoba.....	1.034.536	337.595	619.564	762.377	205.768	»	7.572	11.124	39.849	2.020	161.121
Coruña.....	715.419	442.039	909.563	482.935	1.429	75.567	2.071.938	666	6.301	»	118.351
Cuenca.....	855.175	323.172	139.919	183.004	17	8.370	»	64.619	»	42	91.737
Gerona.....	733.068	401.067	290.240	539.565	30	»	10.882.460	20.939	»	»	43.233
Granada.....	1.572.320	551.225	794.322	639.950	10.435	2.352	32.294	769.001	»	4.271.042	123.214
Guadalajara.....	773.856	189.594	126.595	216.832	8.370	»	»	7.284	»	»	1.408
Gipúzcoa.....	»	»	251.314	»	213	3.391	17.692.327	9.035	8.708	»	»
Huelva.....	974.033	401.151	535.207	144.037	251.006	»	3.119.344	163.943	»	»	79.670
Huesca.....	831.036	229.055	201.824	154.953	205	13.579	18.030	3.737	»	385	12.761
Jaén.....	1.695.82	790.583	951.076	621.446	340.415	8.794	7.045	254	13.405	»	120.767
León.....	915.335	377.298	195.947	271.893	1.325	1.231	1.847	39.699	»	»	25.072
Lérida.....	458.080	367.457	182.845	231.050	2.660	300	69.893	62.223	8	»	3.827
Lugo.....	679.172	313.153	157.224	306.437	»	5.585	1.000	40.999	209	1.412.127	31.691
Lugo.....	475.52	138.677	157.701	325.587	1.844	23.168	16.698	3.104	»	»	»
Madrid.....	4.638.741	4.332.759	27.483.064	9.177.038	90	1.296	247.550	103.604	510.066	1.051.177	106.245
Málaga.....	1.260.479	715.237	766.731	868.044	3.787	8.917	3.531.443	25.855	41.344	512.684	126.260
Murcia.....	1.195.013	868.993	668.389	489.911	93.644	»	2.031.602	16.943	»	2.186	172.528
Navarra.....	»	»	172.200	»	3.990	14.707	30.644	217.167	»	121.634	»
Orense.....	117.013	98.234	142.618	189.679	1.325	7.498	19.118	11.390	»	»	»
Oviedo.....	1.403.126	979.979	2.151.077	1.366.971	8.531	5.252	2.748.618	21.334	49.558	»	174.798
Palencia.....	768.408	274.733	142.184	210.01	»	»	6.753	5.996	»	»	11.155
Pontevedra.....	305.357	110.122	475.705	576.657	»	»	2.750.760	3.369	»	»	15.351
Salamanca.....	1.254.925	426.377	273.39	286.451	»	10	152.741	6.127	3.342	»	22.531
Santander.....	763.514	553.209	1.183.842	714.943	144.704	366	8.384.780	9.842	95.319	»	76.959
Sevilla.....	791.885	228.479	106.470	192.979	»	88	128.883	7.124	»	529	205
Sevilla.....	1.548.148	989.074	2.246.066	1.654.451	33.177	6.273	10.390.636	8.403	103.599	»	165.037
Soria.....	471.522	122.172	104.722	75.535	»	»	»	2.218	»	574.746	44.632
Tarazona.....	580.055	615.174	638.017	332.034	21.685	5.999	1.069.385	108.867	»	»	60.105
Tarazona.....	502.663	132.536	102.979	30.883	13.502	»	»	1.621	»	920.843	»
Tarazona.....	965.812	521.915	269.458	403.832	30	4.155	»	181.665	»	»	47.828
Tarazona.....	1.022.345	1.426.821	1.863.061	1.703.018	1.213	24.925	6.636.283	215.610	9.688	723.222	165.730
Valencia.....	1.343.371	629.817	457.115	464.124	264	626	36.073	154.534	18.263	549.411	68.061
Valladolid.....	»	1.951.581	»	»	10.883	5.717	15.035.125	1.717.440	19.052	»	4.210
Zamora.....	901.977	325.760	197.223	217.680	»	515	3.311	30.837	»	»	4.237
Zaragoza.....	1.321.869	950.901	1.470.791	815.313	2.830	1.689	3.334	258.066	20.647	3.311.065	3.469
Zaragoza.....	947.978	626.365	531.798	509.059	1.077	3.436	650.570	55.434	2.701	108	46.725
Zaragoza (Terreñuelo).....	245.106	110.284	241.433	169.126	»	3.018	750.437	48.381	17.495	»	33.625
Zaragoza (Las Palmas).....	209.862	211.794	240.399	160.035	»	4.421	985.115	191.000	6.842	»	»
Zaragoza (Centrales).....	»	32.121	29.041.836	147.909	»	»	2.076.810	1.988.984	»	10.784.657	»
Recaudado en 1924.....	48.334.239	31.759.383	99.302.715	36.203.018	1.331.243	254.339	143.813.743	9.285.672	1.101.691	25.295.867	3.123.207
Recaudado en 1923.....	44.553.419	23.196.701	64.742.551	36.392.183	1.026.978	371.794	113.693.294	6.844.623	602.683	23.711.691	3.058.243
Diferencia en 1924.....	+3.780.820	+8.562.682	+34.560.164	-184.135	+304.265	-117.455	+30.120.449	+2.441.049	+499.008	+1.584.176	+64.964

núm. 2.

meses de Abril a Junio del ejercicio trimestral de 1924, comparada con la de igual período de 1923.

Transportes terrestres y fluviales	Alambrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1924	TOTAL recaudado en 1923	DIFERENCIAS en 1924		PROVINCIA
									Más	Menos	
8.691	»	138.560	»	»	»	245.890	546.595	489.428	57.167	»	Alava.
5.915	56.084	86.158	»	»	»	60.961	2.020.835	1.772.458	248.377	»	Albacete.
13.051	123.167	91.036	»	»	»	133.772	8.993.580	7.341.946	1.656.634	»	Alicante.
7.047	28.81	38.027	»	»	»	53.553	2.211.790	1.939.004	272.786	»	Almería.
4.265	25.663	173.661	»	»	»	53.725	1.212.635	1.080.275	132.359	»	Avila.
11.424	198.219	117.917	»	»	»	125.875	5.508.629	4.306.624	1.122.005	»	Badajoz.
883.375	1.654.438	619.265	»	»	»	923.356	83.458.102	63.285.923	20.172.179	»	Barcelona.
20.506	63.063	87.994	»	»	»	138.744	2.044.181	1.849.198	194.983	»	Burgos.
9.538	49.527	121.300	»	»	»	81.078	3.253.316	2.955.863	297.448	»	Caceres.
7.004	207.468	67.444	»	»	»	4.086.159	11.530.412	9.771.848	1.758.564	»	Cádiz.
10.558	70.481	72.994	»	»	»	117.791	2.303.096	2.210.768	92.328	»	Castellón.
1.192	90.349	76.947	»	»	»	216.264	2.660.713	2.687.714	»	27.001	Ciudad Real
13.076	191.296	52.172	»	»	»	182.104	3.273.274	3.150.041	523.233	»	Córdoba.
81.705	118.935	105.477	»	»	»	642.314	5.763.649	5.707.887	55.762	»	Coruña.
11.573	38.222	102.491	»	»	»	68.574	1.882.915	1.341.797	541.118	»	Cuenca.
39.10	109.465	110.810	»	»	»	145.133	13.315.640	8.153.937	5.161.703	»	Gerona.
8.800	96.755	20.644	»	»	»	75.024	8.967.380	6.487.702	2.479.678	»	Granada.
8.371	31.217	50.813	»	»	»	48.786	1.434.156	1.189.929	294.227	»	Guadalajara.
31.494	»	82.252	»	»	»	660.468	18.738.686	13.852.922	4.885.764	»	Guipúzcoa.
125.537	77.497	71.321	»	»	»	608.582	6.551.353	5.056.665	1.495.288	»	Huelva.
8.005	51.691	87.731	»	»	»	1.853.811	3.466.035	1.517.615	1.948.420	»	Huesca.
53.279	104.422	101.190	»	»	»	273.814	5.082.172	3.850.210	1.231.962	»	Jáen.
11.158	44.901	153.794	»	»	»	225.002	2.294.500	2.016.635	277.865	»	León.
21.342	75.143	181.639	»	»	»	652.115	2.318.585	2.907.756	»	589.171	Lérida.
10.036	48.962	83.939	»	»	»	83.393	3.162.758	2.631.375	531.383	»	Logroño.
19.433	16.780	197.952	»	»	»	306.956	1.683.802	1.295.968	386.834	»	Lugo.
12.597.803	852.973	602.708	»	»	»	3.140.887	64.796.001	58.824.715	5.971.285	»	Madrid.
41.767	149.496	117.495	»	»	»	1.204.524	9.322.808	7.638.130	1.684.678	»	Málaga.
37.690	152.046	121.902	»	»	»	300.822	6.292.302	4.807.722	1.484.624	»	Murcia.
»	»	253.633	»	»	»	560.170	1.376.145	1.927.932	»	551.737	Navarra.
3.462	29.639	83.588	»	»	»	101.401	834.955	615.639	219.326	»	Orense.
155.222	174.676	154.740	»	»	»	339.731	9.733.013	8.172.225	1.560.788	»	Oviedo.
24.402	69.430	62.783	»	»	»	50.262	1.629.657	1.453.766	172.891	»	Palencia.
62.219	80.111	182.558	»	»	»	193.014	4.756.241	4.358.203	398.038	»	Pontevedra.
100.747	20.032	76.601	»	»	»	73.467	2.695.793	2.254.993	441.800	»	Salamanca.
124.704	170.435	236.783	»	»	»	118.204	12.707.678	11.291.108	1.416.570	»	Santander.
21.454	31.090	297.093	»	»	»	63.983	1.871.303	1.735.006	136.299	»	Segovia.
63.050	358.045	305.087	»	»	»	458.144	18.329.190	13.586.886	4.742.304	»	Sevilla.
29.890	15.094	111.799	»	»	»	34.816	1.587.176	1.606.714	»	19.535	Soria.
6.374	146.275	114.763	»	»	»	62.910	3.543.909	4.539.590	»	995.689	Tarragona.
6.445	49.055	123.464	»	»	»	59.591	2.220.582	2.199.593	20.989	»	Teruel.
7.588	130.394	90.642	»	»	»	97.422	2.720.741	2.956.255	»	235.514	Toledo.
286.567	356.122	119.070	»	»	»	326.689	14.525.145	13.503.385	1.021.760	»	Valencia.
9.560	108.216	75.278	»	»	»	283.637	4.240.950	3.528.444	712.506	»	Valladolid.
37.829	»	106.716	»	»	»	1.843.551	20.732.102	18.069.374	2.662.728	»	Vizcaya.
2.791	41.374	49.531	»	»	»	132.661	1.907.897	1.655.301	252.596	»	Zamora.
42.441	231.431	130.534	»	»	»	289.208	8.853.508	9.973.621	»	1.120.033	Zaragoza.
45.217	67.479	68.943	»	»	»	99.410	3.656.300	3.071.429	584.871	»	Baleares.
33.575	26.163	39.999	»	»	»	130.103	1.848.780	1.485.523	362.257	»	Canarias (Tenerife).
19.721	38.765	30.787	»	»	»	93.199	2.191.940	2.296.144	»	104.204	Canarias (La Palma).
»	»	424.394	62.861.803	62.849.969	57.225.286	22.129.220	249.562.989	195.045.534	54.517.455	»	Oficinas centrales.
15.096.053	6.869.947	7.108.556	62.861.803	62.849.969	57.225.286	44.250.325	656.072.056	535.550.141	124.164.892	3.642.937	
14.881.448	6.185.107	4.402.942	67.597.769	52.140.057	39.892.978	32.255.680					
+ 214.605	+ 684.840	+ 2.705.614	- 4.735.965	+ 10.709.912	+ 17.332.305	+ 11.991.646	+ 120.521.945		+ 120.521.945		

Estado núm. 3.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Junio del ejercicio trimestral de 1924 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales periodos del 1923.

	JUNIO			DE ABRIL A JUNIO		
	1923	1924	Diferencias en 1924	1923	1924	Diferencias en 1924
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar	88.382.060	103.187.283	+ 14.805.223	208.882.424	241.882.575	+ 2.980.151
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar	36.588.005	54.191.459	+ 17.603.454	131.622.183	164.646.520	+ 33.024.339
Por Tabacos	23.214.883	21.951.219	- 1.263.664	67.697.769	62.361.803	- 4.735.966
Por Timbro	10.834.511	2.443.525	+ 1.609.614	52.149.007	62.849.969	+ 10.099.212
Por Loterías	19.7.6.439	36.115.416	+ 16.338.977	39.892.978	57.225.280	+ 17.322.303
Idem en las oficinas centrales						
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar	4.279.65	6.120.636	+ 1.840.986	13.230.108	14.850.451	+ 1.620.343
Por los demás conceptos	7.95.595	36.533.820	+ 28.586.220	22.184.51	51.775.460	+ 29.590.858
TOTALES	201.028.143	280.548.363	+ 79.520.220	535.550.141	656.072.086	+120.521.945

Madrid, 7 de Julio de 1924.—El Subsecretario, J. Corral.

Departamento ministerial de la Gobernación

SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Junio próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Octavio Arellmis Mora.....	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno de Teruel	Jubilado a su instancia por imposibilidad física.....	Artículo 91 del Reglamento, segunda de ascenso.
Blas Tejero Lucas	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Gerona.....	Jubilado a su instancia por contar más de cuarenta años de servicio.....	Artículo 91 del Reglamento, segunda de ascenso.
Manuel Rodríguez Fen.....	Oficial de primera clase en la Dirección general de Seguridad	Oficial de primera clase en la Delegación de Gran Canaria	»
Manuel López Herrero.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Gerona.....	»

Madrid, 7 de Julio de 1924. —El subsecretario encargado del Despacho, P. D., J. Calvo Sotelo,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

9.306

GROS DUQUE, Ramón; de veinticuatro años de edad, soltero, marmolista, natural y vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Margarit, número 41, primero, primera; hijo de Jaime y de María; procesado por hurto, sumario número 506 de 1924; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

11476

9.307

HERRETER ROSELL, Florencio; hijo de José y de Carmen, natural de Bellver, estado soltero, profesión panadero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 465 de 1921, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11169

9.308

HERNANDEZ, Prudencia; su naturaleza se ignora, estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Barcelona; Talleu, número 48, primero, primera; procesado por el delito de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, al objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

11164

9.309

HERNANDEZ HENARES, José; domiciliado últimamente en Jumilla (Albacete); procesado por quebrantamiento de condena en sumario número 129 de 1917, de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

11240

9.310

INESTO BAS, Antonio; natural de Mogente (Valencia), de estado soltero, profesión curtidor, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por robo en el sumario número 69 del año 1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, ser constituido en prisión y practicar otras diligencias.

11219

9.311

LUQUE, Alfredo; sin segundo apellido, de doce años de edad; natural y vecino de Valdespino (Portugal), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión por el sumario número 5 de 1923, por contrabando, apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde.

11181

9.312

LLINAS IGLESIAS, Francisco, Alberto Buñol Comas y Juan Bertrán, naturales de Sila, Malgrat y San Vicente de la Horts, de estado casados, de profesión jornaleros, de treinta y nueve, treinta y cinco y treinta y seis años, respectivamente; domiciliados últimamente en Barcelona, calles Tapiolas, 40; Mediana San Pedro, 24, y Mirallers, 3; procesados por hurto en causa número 555-202 de 1917; comparecerán en término de ocho días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarados rebeldes.

11170

9.313

MARTI NAVARRO, Josefa; natural de Vigo y vecina que fué de Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesada en sumario sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser oída y reducida a prisión, previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

11218

9.313 bis.

MARTINEZ OLIVARES, Pedro;

domiciliado últimamente en Piana (Murcia), cuyo actual paradero se ignora; procesado por quebrantamiento de condena en sumario número 129 de 1917 del Juzgado de Antequera; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ingresar en prisión, apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la ley de Enjuiciamiento criminal.

11242

9.314

MARZO MOLINA, Jerónimo; de veintitrés años, soltero, jornalero; hijo de Simeón y de Conrada, natural de Cutanda provincia de Teruel; domiciliado últimamente en Alcañal de Gurra; comparecerá dentro del término improrrogable de diez días, ante el Juzgado de Huesca, sito en la plaza de San Victoriano, número 6, al objeto de constituirse en prisión provisional por el sumario que se le sigue con el número 63 de 1924 sobre lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11189

9.314 bis.

MAYOZ ECHAVE, Pablo; domiciliado últimamente en San Sebastián, cuyo actual paradero se ignora; procesado por quebrantamiento de condena en sumario número 129 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ingresar en prisión, apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

11239

9.315

MENG, Emilie; natural de Raine Champagne (Francia), de estado casado, profesión comercio, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao, calle Encarnación, número 4, primero, primera; procesado por coacciones en causa número 5-61 de 1921; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

11171

9.316

MEYER, Francisco; natural de Alsacia, de estado soltero, profesión comercio, de veintiseis años de edad, hijo de José y de Ana María; domiciliado últimamente en Barcelona, Mallorca, 144, primera, primera; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, al objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibi-

miento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 1113

9.317

MORENO ALAMOS, Carmen (a) "La Chamarina"; natural de Linares, de veintidós años; hija de Francisco y de Juana; domiciliada últimamente en Linares, carretera de Bailén, número 3, de oficio su sexo; procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 11197

9.318

NIETO FERNANDEZ, Diego; hijo de Andrés y de Inés, natural de Villar de Rena, soltero, jornalero, de catorce años de edad, estatura regular, color bueno, ojos negros, pelo ídem, nariz y boca regulares, con un hoyo pequeño en la barba, vestido pobremente con pantalón negro, chaqueta clara y descalzo; domiciliado últimamente en Rena; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Don Benito, para constituirse en prisión, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 11251

9.319

OCA ANGULANO, Luciano, y su mujer o esposa, Nemesia Busto Crespo; edad treinta y uno y treinta años, respectivamente, domiciliados últimamente en Logroño, calle de la Audiencia, número 3; procesados en sumario núm. 27 de 1923 por abandono de un niño, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Laguardia, para notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado. 11191

9.320

ORAMAS MARTÍN, Manuel; de treinta y nueve años de edad, casado con María Santana, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Telde, vecino de Las Palmas, en el Puerto de la Cruz, de color blanco, pelo y cejas rubios, ojos azules, estatura regular, sin cicatrices visibles; procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Telde, a constituirse en prisión, la que ha sido decretada por la Audiencia de Las Palmas en auto de 23 de Mayo de 1924. 11216

9.321

PALAU, José, Pablo Ferrer, José Iserna y Rafael Arbiol; procesados en causa número 264 de 1924, sobre expedición de moneda falsa; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases,

bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 11168

9.322

PARRA QUINTANA, José, alias El Pena; natural de Arcos de la Frontera, estado soltero, profesión sastre, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Boteros, número 8; procesado por robo, atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 11215

9.323

POLO ROMERO, Luis Antonio; hijo de Manuel y de Fabiana, natural de la Roca de la Sierra, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, jornalero, estatura regular, cejas y pelo negros, viste como los de su clase; domiciliado últimamente en la Roca de la Sierra, calle Peral; procesado por robo, en causa número 264 de 1922; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de Badajoz, para notificarle el auto de prisión, dictado en su contra por la Audiencia provincial de esta capital y constituirle en la del partido. 11154

9.324

PRIETO RIVAS, Casimiro; natural de Pedralva, provincia de Zamora, estado soltero, profesión viajante, de treinta y nueve años de edad, hijo de Fulgencio y de Antonia; domiciliado últimamente en Barcelona, Claris, número 37, segundo, primera, sabe leer y escribir; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, al objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso tercero del artículo 825 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 11160

9.325

QUINTANA ARIAS, Ramón; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Outeiro de Orraca, de estado soltero, profesión hornero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado en sumario número 23 del año 1924, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Allariz, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11236

9.326

REIG Y LLOPIS, José; natural de Barcelona, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Luna, núme-

ro 8, piso cuarto, segunda; procesado por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11172

9.327

REPPER N., Juan; de estado soltero, profesión comercio, de treinta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Córcega, número 369, segundo, segunda; procesado por estafa, sumario número 240 de 1924; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría del Sr. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11153

9.328

REYES MATEOS, Antonio; natural de Jerez, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Josefa; domiciliado últimamente en dicha ciudad, barrio de la Plata; procesado por robo en causa número 14 de 1922; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa. 11190

9.329

RIVAS COMPAN, José; hijo de Francisco y de Remedios, natural de Fondón, de estado soltero, profesión empleado, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, número 619 de 1921; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería. 11235

9.330

RODRIGUEZ, José, (a) Pinche; natural de Forjanés de Viñas de Colanova, de estado casado, profesión labrador, de veintisiete años de edad, hijo de Jenara; domiciliado últimamente en Forjanés; procesado por disparos de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Allariz, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 11237

9.331

RODRIGUEZ CHAMIZO, Juan; de veintidós años de edad, plebeyo de viruela, natural de Pueblonuevo, cuyos padres viven en el tejado de Robas, en La Hoyuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de notificarle el auto de su pro-

cesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 11188

9.332

RODRIGUEZ IGLESIAS, Manuel (a) Manuel de Diego; de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Melchor y de Dolores, natural de Canal y vecino de Hervás, actualmente ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde. 11249

9.333

RODRIGUEZ SANCHEZ, José; hijo de José y de Carlota, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto, causa número 3 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Sebastián, de Almería. 11148

9.334

ROMERO, Emilio; natural de La Serna (Valencia), de estado soltero, profesión cocinero, de veintiséis años de edad, hijo de Enrique y Eleuteria, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, Santa Ana (Nouvell Hotel); procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, al objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. 11163

9.335

SALANOVA ALMAZOR, Cándido; hijo de Cándido y de María, natural de Naval, Bollaña (Huesca), de estado soltero, profesión cajista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Julián Romea, números 9 y 11, escalera izquierda; procesado por tentativa de estafa, número 916 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, por tener decretada su prisión. 11179

9.336

SALTO GARCIA, Toribio del; natural de Martos, de estado soltero, vecino de Jaén, hijo de Francisca y de padre desconocido; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andalucía para constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. 11151

9.337

SAN ANTONIO ABAD, Pascual de; natural de Albazera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad; domiciliado últimamente en Tortosa, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de cinco días rejas adentro de la cárcel de dicho partido para notificarle el auto de procesamiento y prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 11217

9.338

SANBLANCAT SALANOVA, Angel; natural de Graus, de estado soltero, profesión periodista, de treinta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 10, primero; procesado en causa número 383 de 1918 sobre injurias; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. E. Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11165

9.338

SANBLANCAT SALANOVA, Angel; natural de Graus, de estado soltero, profesión periodista, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Madrid, calle Pontejos, número 5, segundo; procesado en causa número 715 de 1922 sobre injurias; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Eugenio Sarmiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11166

9.339

SANTOS BONET, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión peluquero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, número 36, bajos; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, al objeto de ser reducido a prisión, como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el lugar. 11159

9.340

SOQUERO SANCHEZ, José (a) "El Jesusar"; de cuarenta y ocho años de edad, con una cicatriz en la sien derecha y otra en la barba, pelo entrecano, más blanco que negro, estatura más bien alta que baja, cara redonda, dientes claros, usa boina azul oscura, guardapocho color kaki, pantalón de entretiempo color gris con cuadros oscuros, alpargatas blancas catalanas; tiene

tres hijos en el Hospicio de Zaragoza; domiciliado últimamente en Daroca, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa y hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Belchite en el término de diez días, con el fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión por la causa número 10 de 1924, que se le sigue en este Juzgado. 11180

9.341

SOLER PAPOTE, Enrique; natural y vecino de Granada; domiciliado últimamente en la placeta de Gamboa, número 15, hijo de Enrique y de Sofía, soltero, empleado, de veintidós años de edad; procesado en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, Secretaría del Sr. Villoslada, a responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 11253

9.342

TENORIO LOPEZ, Antonio; de unos veinticinco años, soltero, millero, hijo de José y Antonia, natural de Sables (Granada); domiciliado últimamente en La Carolina y Linares, donde era conocido por Antonio (a) "Varcojo Chico"; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para prestar indagatoria y constituirle en prisión provisional, decretada en sumario número 61 sobre hurto de mercancías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho. 11149

9.343

TOSCANO GOMEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, de treinta y cinco años, natural de Ayamonte; de estado casado, profesión guardia de Seguridad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 86 de 1921 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José M. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11157

9.344

Un individuo llamado Juan, alto, rubio, con bigote, de unos cuarenta a cincuenta años, cuyos apellidos y demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, que estaba amancebado con Rosario Salguero Flores, y se dió a la fuga en 13 de Febrero último en ocasión de encontrarse en el sitio conocido por Chozas del Cojo, del término de Córdoba; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en dicho Juzgado.

gado, bajo el número 34 del año 1924, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a derecho. 11207

9.345

VERA PEREZ, Miguel; de veintiocho años de edad, soltero, representante, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Eldo, y domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por estafa; comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciudad Real el día 30 de Julio, a las diez de la mañana, para que asista al acto de juicio oral de expresada causa.

11232

9.346

VICENTE NUÑEZ, Antonio; de treinta y tres años de edad, hijo de Emilio y de Rita, soltero, del campo y natural y vecino de Constantina; procesado por agresión al guarda jurado D. Juan Domínguez Carranza, de la finca denominada la Algecôres, término de Puebla de los Infantes, propiedad de D. Antonio Pariers González, en sumario número 19 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, de la presente a constituirse en prisión decretada en el referido sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11196

9.347

ZANON GARCIA, Roberto; hijo de Juan y de Rosa, de veinticuatro años, soltero, natural de Valencia, profesión barbero; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 10, primero, primera; procesado en causa número 555 de 1923 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, Barcelona, Secretaría de D. José M. Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11155

9.348

ABOITEZ MENDIOLA, Galo; hijo de Francisco y de Cándida, natural de Ea (Vizcaya), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Ea; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, número 84, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor don Antonio García de la Serrana y Vázquez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, 77, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 14 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Antonio García de la Serrana. JG—5500

9.349

ABAD LOPEZ, José; natural de Almería, de estado soltero; domiciliado últimamente en Orán; procesado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 21 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Rafael Salas.

JG—5514

9.350

ALONSO VIVELLA, Manuel Ricardo; hijo de Juan y de Casimira, natural de Torazo (isla de Cuba), de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en Camagüey (Cuba); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro de término de treinta días en Durango ante el Juez instructor D. Manuel González Ceballos, con destino en el Regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de Caballería, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 13 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Manuel G. Ceballos.

JG—5514

9.351

ANTEQUERA MONTE, José; natural de Albuñol, hijo de Juan y de Josefa, de treinta y ocho años de edad; procesado por desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* respectivos, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por desertión del vapor "Cádiz" en el puerto de Pensacola, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo. JM—5534

9.352

BALZALOBRE FRANCO, José Deogracias; hijo de Isidro y de Carmen, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión botero, de treinta y nueve años, estatura y compleción regulares, pelo y cejas castaños, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares; tez morena; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando de tabaco, causa número 214 de 1924; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho plazo, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Ju-

nio de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—5499

9.353

BERNARDO GARCIA, Paulino; hijo de Angel y María, natural de Valverde de Enrique (León), vecindado en Enmedio (Santander), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Enmedio; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega, número 84, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella ante el Juez instructor D. Antonio García de la Serrana y Vázquez, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 14 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Antonio García de la Serrana. JG—5561

9.354

CALATAYUD, José; domiciliado últimamente en Játiba (Valencia); comparecerá en término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, para prestar declaración en causa que se le instruye, en el Juzgado militar permanente de la Capitania general de la cuarta región, Barcelona, rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo, por el delito de injurias al Jefe del Estado por medio de la imprenta; debiendo presentarse ante el Juez Comandante D. Julio Rocha, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios legales. Barcelona, 18 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Julio Rocha. JG—5507

9.355

LEMA ROJO, Jesús; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Javiña, Ayuntamiento de Camariñas, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Julio Alvarez Vieitez, Alférez de Intendencia, con destino en la octava Comandancia de Tropas de dicho Cuerpo, residente en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 20 de Junio de 1924. El Alférez Juez instructor, Julio Alvarez.

JG—5554

9.356

CESPEDES, Román; natural de Madrid, hijo de Faustina, de treinta y un años de edad, soltero; procesado por desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* respectivos, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo Segher-

dall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción del vapor "Conde Wilfredo" en el puerto de Gálveston, aperebiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5533

9.357

CLOTA CLOTA, José; hijo de Pedro y de María, natural de San Esteban de Bas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,570 metros; domiciliado últimamente en Castelfullit de la Roca (Gerona); encartado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tetuán, número 45, don Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Castellón, 16 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado.

JG—5593

9.358

CHINCHILLA CAMPOY, Bartolomé; natural de Garrucha (Almería), hijo de Pedro y de Leonarda, edad treinta y dos años, casado; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción del vapor "Cádiz", en el puerto de Pensacola, aperebiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5531

9.359

DIAZ JIMENEZ, Manuel; natural de Motril, hijo de Francisco y de Ana, de veinticuatro años de edad; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le instruye por deserción del vapor "Cádiz", en el puerto de Pensacola, aperebiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5530

9.360

DOVALILLO ARCILLONA, Telesforo; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Brandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión zapatero, de dieciocho años de edad,

siendo sus señas: estatura regular, pelo castaño, bigote y barba afeitados, ojos castaños, nariz y boca regulares, tiene pintas en el cuello; domiciliado últimamente en Sestao; procesado por el delito de hurto de encorados; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao, Teniente Auditor de segunda clase de la Armada D. Julio Frarias Barona.—Bilbao, 26 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Teniente Auditor de segunda, Julio Frarias.

JM—5519

9.361

DOMINGUEZ OJEA, Angel; hijo de Perfecto y de Concepción, natural de Lumeares, provincia de Orense, de veintiún años de edad, cuyas señas personales son: de estatura 1,629 metros, oficio labrador, estado soltero; domiciliado últimamente en la isla de Cuba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ignacio Sánchez Tadeo, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores Galicia, número 25 de Caballería, de guarnición en La Coruña, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 19 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Ignacio Sánchez Tadeo.

JG—5556

9.362

EGEA BELMONTE, Rodrigo; natural de Mojácar (Almería), hijo de Manuel y de Damiana, de treinta y ocho años de edad; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción del vapor "Cádiz", en el puerto de Pensacola, aperebiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5536

9.363

ESTEVEZ PENA, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Carmen, natural de La Coruña, edad veintidós años, de profesión comerciante, estado soltero; domiciliado últimamente en La Habana; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel de Alfonso XII, ante el Juez instructor, D. Arturo Molina Rodríguez, de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Isabel la Católica, de guarnición en La Coruña, bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si

no lo efectúa.—L. Coruña, 22 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Arturo Molina.

JG—5555

9.364

FEIJOO FERNANDEZ, Venerando; hijo de Ramón y de Elisa, natural de Vide Juzgado de Ribadavia (Orense), profesión labrador, edad veintiún años; domiciliado últimamente en Vide, Ayuntamiento de Castrelo de Miño; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, de guarnición en Barcelona, cuartel de Gerona, D. Joaquín Segurado, bajo el aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Segurado.

JG—5513

9.365

FREIRE ALBORES, Domingo; hijo de Manuel y de Dominga, natural de Outeiro (La Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de edad veinticuatro años, siendo sus señas personales: altura 1,660 metros, perímetro torácico 97 centímetros, peso 66 kilos, pelo castaño, ojos castaños, color pigmentado; domiciliado últimamente en el crucero "Río de la Plata"; procesado por hurto; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor que le sigue causa por el delito de referencia, Teniente de navío don Manuel de la Sierra y Bustamante, en la Escuela de Aeronáutica Naval, aperebiéndole que de no efectuar su presentación será declarado en rebeldía; a la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.—Campo de la Volatería, 10 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Manuel de la Sierra.

JM—5521

9.366

FERNANDEZ LAGO, José Ramón; hijo de Ramón y de Andrea, natural de Muros (La Coruña), de estado casado, profesión palero, de cuarenta y ocho años de edad, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo rubios; frente, nariz y boca regulares; color sano, usa bigote rubio; domiciliado últimamente en Olería (Muros); procesado en causa número 76 de 1923, por deserción del vapor "Infanta Isabel"; comparecerá en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo el aperebimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—5194

9.367

FERNANDEZ NUÑEZ, Abelardo; hijo de Secuncino y de Paula, natural de Castro-Urdiales, vecindado en Erandio (Vizcaya), de estado soltero, profesión calderero, de veintidós años de edad, estatura 1,710 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial; domiciliado últimamente en Erandio; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Durango, número 81, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Estella, ante el Juez instructor D. Antonio García de la Serrana y Vázquez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 15 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Antonio García de la Serrana.

JG—5552

9.368

FERRER LLOPIS, José; natural de Denia (Alicante), de estado soltero; domiciliado últimamente en Orán; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 21 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Rafael Salas.

JG—5484

9.369

FIGUEIRAS VARELA, José; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Puenteceso, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos verdes, nariz corta, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa y aire marcial; domiciliado últimamente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña ante el Juez instructor D. Venancio Carvajal, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de montaña de guarnición en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 17 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Venancio Carvajal.

JG—5557

9.370

FORNET RIUS, Angel; soldado del Batallón Cazadores de Llerena, número 11; natural de Fatarello (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Francisca, de estatura 1,558 metros; domiciliado últi-

mamente en Barcelona, contra quien se instruye expediente por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Capitania general de la cuarta región D. José Bringuís Moure, en su residencia oficial, rambla de Santa Mónica, número 22 bis, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1924. El Capitán Juez instructor, José Bringuís.

JG—5505

9.371

GALLEGO GONZALEZ, Antonio; natural de Granada, provincia de ídem; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, número 28 de Caballería, D. Salvador Gallo Aguilera, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 16 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gallo.

JG—5546

9.372

GARCIA GONZALEZ, José; natural de Casamaría (Santander), hijo de Antonio y de Juana, de veinte años de edad, de estado soltero; procesado por el delito de deserción del vapor "Barcelona" en el puerto de Pensacola; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Cádiz, 26 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5529

9.373

GARCIA PEREZ, José; hijo de Antonio y de Ana, natural de Pedreguer, provincia de Alicante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en los Estados Unidos; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcoy, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de sesenta días en Alcoy ante el Juez instructor D. Gustavo Noguero Adlert, con destino en el Regimiento Infantería Vizcaya, número 51, de guarnición en Alcoy, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 17 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Gustavo Noguero.

JG—5481

9.374

GARCIA PEREZ, Santiago; natural de Palmeira, hijo de Santiago y de María, de veintiocho años de edad, soltero, de oficio marinero; procesado por deserción mercante; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en

la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales respectivos, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción del vapor "Cádiz" en el puerto de Pensacola, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924. El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5542

9.375

GARCIA SOTO, Pedro; hijo de Juan y de Dolores, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de veintitrés años de edad, estatura 1,560 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena ante el Juez instructor D. Esteban Salcedo Garriga, con destino en el Regimiento de Infantería Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 23 de Junio de 1924. El Teniente Juez instructor, Esteban Salcedo.

JG—5550

9.376

GEREZ LOPEZ, Francisco de P.; natural de Garrucha (Almería), de veintisiete años de edad, hijo de Domingo y de Juana; procesado por deserción mercante; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales respectivos, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción del vapor "Cádiz" en el puerto de Pensacola, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5535

9.377

GIL GARCIA, Vicente; recluta de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, natural de Burriana (Castellón), de estado soltero; profesión jornalero, de veintidós años, hijo de José y de Carmen, estatura 1,545 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente deprimida; domiciliado últimamente en Barcelona; contra quien se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez instructor D. José Bringuís Moure, en el Juzgado militar, sito en la rambla de Santa Mónica, número 22 bis, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 17 de Junio de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Bringuís.

JG—5548

9.378

GOMEZ FERNANDEZ, Leandro; hijo de Diego y de Mercedes, natural de Trimbles, provincia de Orán, estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, estatura 1,721 metros, color moreno, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba saliente, sus señas particulares se desconocen; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por motivo de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Cartagena, D. Carlos Avalos Jorquera, residente en Cartagena, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cartagena, 24 de Junio de 1924.—El Capitán Juez instructor, Carlos Avalos. JG—5522

9.379

GOMEZ SALMERON, Juan; hijo de Abdón y de Andrea, natural de Carabaña, provincia de Madrid, vecindado en Sevilla, de veintidós años de edad, soltero, oficio jornalero, estatura 1,559 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca ídem, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; encontrándose en la actualidad en ignorado paradero; sujeto a expediente por la falta grave de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Antonio Vega y Montes de Oca, con destino en el Regimiento de Infantería Base Naval de Cádiz, número 67, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cádiz, 16 de Junio de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Vega. JM—5549

9.380

GONZALEZ RODRIGUEZ, Rafael; natural de Málaga, hijo de Francisco y de María Francisca, de cuarenta y cinco años de edad, estado casado, contramaestre; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo y Sægherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se sigue por deserción del vapor "Cádiz", en el puerto de Pensacola, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Carlos Camargo. JG—5532

9.381

GUARISO CORBALAN, Vicente; hijo de Simón y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,670 metros,

pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba al pelo, color pigmentado, frente despejada, sin señas particulares; sabe leer y escribir; procesado por el delito de deserción, en la actualidad desertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán de infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez, residente en el Arsenal del departamento, para desponder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde. Arsenal de Cartagena, 1 de Julio de 1924.—El Juez instructor, Antonio Sánchez. JM—5524

9.382

IBACETA MARTIARENA, Federico; hijo de Félix y de Asunción, natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de dieciocho años de edad, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, bigote y barba nascente, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña; domiciliado últimamente en Amorebieta (Vizcaya); procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao, Teniente Auditor de segunda clase de la Armada don Julio Trarias Barona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Bilbao, 28 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Teniente Auditor de segunda, Julio Trarias. JM—5520

9.383

IGLESIAS, José; expósito, natural de la inclusa de Orense, estado soltero, profesión labrador, pelo negro, cejas y ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial; domiciliado últimamente, según informes en la isla de Cuba; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Julián de Olivares Bruguerras Teniente, con destino en el Regimiento Bragones de Santiago, de guarnición de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 25 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Julián de Olivares. JG—5512

9.384

JIMENEZ RIQUELME, Julián; natural de Aljucer (Murcia) de estado soltero, se ignora su domicilio último; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería La Corona, número 71, en el Juzgado militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será

declarado rebelde.—Almería, 24 de Junio de 1924.—El Comandante Juez instructor, Rafael Salas. JG—5486

9.385

La persona o personas que resultaron perjudicadas con motivo de la sustracción de una pieza de tela, cuyo hecho se supone realizado en el puerto de Barcelona el día 29 de Junio de 1920; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para declarar en causa número 334 de 1920, instruida por dicho motivo, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.—Barcelona, 26 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—5502

9.386

LANUZA CANELLAS, Joaquín; hijo de Agustín y de Montserrat, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión calderero, de veintiséis años de edad, estatura 1,620, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, como particular tuerto del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en Ceuta, como soldado; procesado por dos delitos de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Fernando Pablos Lozano, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 19 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Fernando de Pablos. JG—5547

9.387

LINARES BALLESTER, José; hijo de Antonio y de María, de cincuenta años de edad, natural de Almería; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, para hacerle una notificación en causa número 214 de 1914, instruida por contrabando de tabaco, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. Barcelona, 17 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena. JM—5498

9.388

LISES CADENA, Fernando; hijo de Buenaventura y de Teresa, natural de Anserall, provincia de Lérida, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,712 metros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba

idem, boca idem, color sano, sin señas particulares; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Gonzalo Soler García, con destino en el primer Regimiento de Artillería de montaña, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le considerará rebelde.—Barcelona, 13 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo Soler.

JG—5506

9.389

LOPEZ IZQUIERDO, Martín; hijo de Ceferino y de Isabel, natural de Fuente Alamo, provincia de Murcia, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cartagena, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Juez instructor don Esteban Salcedo Garriga, con destino en el Regimiento de Infantería Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 20 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Esteban Salcedo.

JG—5552

9.390

LOSADA VARELA, José; hijo de Modesto y de Filomena, natural de Vilachá (Lugo), Juzgado de Lugo, estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad, estatura 1,654 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, de guarnición en Barcelona, cuartel de Gerona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 18 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Segurado.

JG—5540

9.391

MALLO BLAS, José; hijo de Francisco y de María, natural de Sada (La Coruña), de estado casado, profesión palero, de treinta y cuatro años, cuerpo regular, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente nariz y boca regulares, color trigüeño, barba poblada, tiene una cicatriz en el pómulo izquierdo y otra debajo del derecho; domiciliado últimamente en Soñeiro (Sada), Alhorelle, número 10; procesado en causa número 76 de 1923, por deserción del vapor "Infanta Isabel"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento de que si

no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—5495

9.392

MARTINEZ SARNZ, Cirilo; hijo de Idefonso y de Benita, natural de El Frago (Zaragoza), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Tauste (Zaragoza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 64, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Estella, ante el Juez instructor D. Antonio García de la Serrana y Vázquez, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Estella (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Estella, 15 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Antonio García de la Serrana.

JG—5563

9.393

PALMIRO MAS, Sebastián; hijo de Juan y de Aurora, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, edad veintidós años, estatura 1,671; sumariado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina D. Moisés Carmona Ciemente, residente en esta capital de departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.—Cartagena, 25 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Moisés Carmona.

JM—5523

9.394

MEDIR ARAÑO, Silverio; hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Esparraguera (Barcelona) de estado soltero, profesión palero, de edad veintisiete años, cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negros, nariz boca y frente regulares, color sano y barga poblada; domiciliado últimamente en San Felú de Llobregat, Armanteras, número 4; procesado en causa número 76 de 1923, por deserción del vapor "Infanta Isabel"; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de corbeta de la Armada D. Luis Manuel de Villena y Jácome, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo indicado será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Luis Manuel de Villena.

JM—5493

9.395

MEÑIAS MALDONADO, Manuel; hijo de José y de María, natural de Adra, provincia de Almería, de edad

veintitrés años, cuyas señas personales se ignoran; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Cartagena, ante el Juez instructor D. Esteban Salcedo Garriga, con destino en el Regimiento de Infantería Cartagena, número 70, de guarnición en Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 23 de Junio de 1924.—El Teniente Juez instructor, Esteban Salcedo.

JG—5551

9.396

MOFORTE GRAU, José; natural de La Mata (Teruel), hijo de Antonio y de María, de dieciocho años de edad, de estado soltero; procesado por deserción mercante; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Teniente Auditor de primera clase D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por deserción del vapor "Conde Wifredo", en el puerto de Gálveston, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, 18 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5538

9.397

MOSTEIRO NELLE, Cándido; natural de Arzúa (La Coruña), hijo de Angel y de Angela, de veintitrés años de edad, soltero; procesado por el delito de deserción del vapor "Cádiz", en el puerto de Gálveston; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de esta publicación, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segherdall, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, advirtiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado será declarado rebelde.—Cádiz, 26 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—5528

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

D. Blas Tello García, Secretario de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Valencia.

Certifico: Que en esta Audiencia penden autos de mayor cuantía sobre rescisión de contrato, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcira, seguidos entre partes, de una, como demandante apelado, D. Salvador Magraner Soriano, y de otra, como demandado apelante, D. Ricardo Rodríguez Navarro, en los que se ha acordado publicar el presente edicto para que se haga saber a Ricardo Rodríguez Navá

... que su paradero, que, cada vez que se le ha denegado el beneficio de pobreza que venía utilizando para litigar en esta apelación con el D. Salvador Magraner, comparezca en esta Audiencia en concepto de rico dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido de la apelación.

Y en cumplimiento de lo mandado, extendiendo la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID y la firma visada por el Ilustrísimo señor Presidente, en Valencia a 8 de Julio de 1924.—El Secretario, Blas Tello.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

JO—11498

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Donato Cadenas, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Julio, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Pedro Amorante, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día comparezca ante el expresado Tribunal, establecido, provisionalmente, en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—11068

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Donato Cadenas, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Julio, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Severiano de la Peña Costa, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día comparezca ante el expresado Tribunal, establecido, provisionalmente, en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—11067

La Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso, contra Donato Cadenas, sobre estafa, se ha ser-

vido señalar el día 4 de Julio, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de derecho, y al propio tiempo se ha dispuesto se cite al testigo D. Joaquín Larrumbide Elosequi, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día comparezca ante el expresado Tribunal, establecido, provisionalmente, en el edificio de los Juzgados (General Castaños, número 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de Junio de 1924.—El Oficial de Sala, José Fernández.

JO—11066

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBAIDA

Don Vicente Sarthou Carreras, Juez de instrucción del partido de Albaida.

Por el presente hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 24 de 1924, sobre estafa, con motivo de no haberse dado el destino correspondiente a las cantidades recaudadas en la fiesta benéfica celebrada en el pueblo de Salem el día 28 de Septiembre del año 1921, con el fin de reunir donativos para los soldados de nuestro Ejército de Africa, y desconociendo el número de los perjudicados, así como el domicilio de estos, y el importe de los donativos hechos por cada uno de ellos a la Comisión postuladora, se cita a los que se consideren perjudicados por el hecho referido para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Albaida, 30 de Junio de 1924.—El Juez, Vicente Sarthou.—El Secretario, Antonio Ferrándiz.

JO—11079

ALBURQUERQUE

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del vecino de Villar del Rey Francisco Fraire Díez, sustraído en la tarde del día 18 del pasado mes de Junio de la dehesa "Sear Almorchones", término de referido pueblo, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentra si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyo, señalado con el número 40 del corriente año.

Señas.

Una mula de tres años, capa negra, raza española, sin defectos fi-

sicos, ni señas particulares, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la nalga izquierda letra B número 14.

Alburquerque, 2 de Julio de 1924. El Juez, José Alcántara.—El Secretario judicial, Daniel Sánchez.

JO—11031

ALCANTARA

Don Francisco Seco de Herrera y Pizarro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que después se reseñará propiedad de Hermenegildo Castellano Jorge, vecino de Zarza la Mayor, desaparecido del sitio Valle de Valde, Coria, término de Zarza la Mayor, el día 27 de Junio próximo pasado, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 27 de 1924, por hurto de una caballería mayor.

Señas.

Un caballo capón de once a doce años, de 1,44 metros de alzada, pelo castaño, raza española, con la marca de la Compañía en la nalga derecha y señas particulares, casco y calzado de los dos pies.

Dado en Alcántara a 2 de Julio de 1924.—El Juez, Francisco Seco.—El Secretario, Fernando Sánchez.

JO—11080

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pablo Santaolaya Cascajo, Juez de instrucción del partido de Alcazar de San Juan.

En virtud del presente hago saber: Que instruyo con el número 84 de 1924, sumario por robo de una burra de unos trece años de edad, castaña pequeña, dos gallinas, unos cuévaos de enea, una espuerta y una cincha a la vecina de Herencia, Matilde González García, realizado en dicha villa en la noche del 7 al 8 del mes de Junio último, en el cual he acordado rogar a las Autoridades de todos los órdenes y ordenar a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, efectos robados, así como a la detención de sus tenedores ilegítimos si en el acto no acreditasen su adquisición, los cuales serán consignado en la cárcel a disposición de mi autoridad.

Dado en Alcazar de San Juan a 2 de Julio de 1924.—El Juez, Pablo Santaolaya.—P. S. M., Patrocinio Corrales.

JO—11030

CEUTA

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 250 pesetas que le fueron sustraídas en billetes de 50 y 25, de un baúl, la tarde del 5 de Mayo al Carabinero Santiago Latorre Nieto, vecino de ésta, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el

número 42 del año actual se instruye por hurto.

Cuenta, 1 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Alfonso Arroyo.

JO—11038

COGOLLUDO

D. Alfonso de Lara y Gil, Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

En virtud del presente hago saber: Que en el sumario que instruyo por hurto de telas se cita a Gregorio Orquín, dependiente de D. Pedro García, así como a éste, para que comparezcan en este Juzgado dentro de los diez días hábiles al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, los que son vecinos de Figueruelas y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que declaren en dicha causa y se haga al segundo el ofrecimiento de la misma si fuere perjudicado, apercibido, en otro caso, de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cogolludo a 2 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Alfonso de Lara y Gil.

JO—11099

CUELLAR

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Blanco Expósito, de cincuenta y dos años de edad, soltero, natural de León, ambulante, domiciliado últimamente en Nava del Rey, de la cárcel de cuyo partido, en la que se hallaba detenido, se fugó la noche del 25 al 26 de Mayo último, a fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 14 del corriente año, por robo de caballerías y otros efectos; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuéllar a 1 de Julio de 1924.—El Juez de instrucción, Pablo de Pablo y Mateos.

JO—11039

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Blanco Expósito, de cincuenta y dos años de edad, soltero, natural de León, ambulante, domiciliado últimamente en Nava del Rey, de la cárcel de cuyo partido, y en la que se hallaba detenido, se fugó la noche del 25 al 26 de Mayo último, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 37 del corriente año, por robo de caballerías, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuéllar a 1 de Julio de 1924.—El Juez de primera instancia, Pablo de Pablo y Mateos.

JO—11040

FRAGA

En los autos de concurso necesario de acreedores promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Carlos Nart, en nombre y representación de doña Asunción Fondevilla Rubira, hoy difunta, vecina que fué de Albalate de Cinca, y declarada pobre para litigar, el Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de ley, ha acordado se llame por medio de edictos, que se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en la del municipal de dicho pueblo de Albalate, y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los herederos, en la actualidad desconocidos, de la concursante doña Asunción Fondevilla Rubira, para que en término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique el expresado edicto en dichos periódicos oficiales, en que se haga últimamente, se personen en este Juzgado en forma legal, a instar la continuación de los relacionados autos de concurso, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por desistidos, parándoles el perjuicio que determina la ley.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los herederos, hoy desconocidos, de la referida doña Asunción Fondevilla Rubira, cumpliendo lo acordado expido el presente en Fraga a 30 de Junio de 1924.—El Juez de primera instancia, Narciso de Pascual.

JO—11044

FUENTEVEJUNA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Carmona Arjona, natural de Aguilar de la Frontera, y hace poco tiempo se encontraba en Córdoba vendiendo medias y calcetines, en la calle Espartería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, con el fin de ser oído, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Fuenteovejuna a 30 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

JO—11101

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza al procesado Francisco Padilla Flores, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que, en otro caso, les serán nombrados de los del turno de oficio, pues así lo he acordado

en cumplimiento de carta-círculo de dicha Superioridad, relativa a la causa número 198 de 1913.

Dado en Fuenteovejuna a 2 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.

JO—1102

GINZO DE LIMIA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de Ginzo de Limia y su partido.

Por la presente, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se llama al procesado Jaime Rodríguez Rodríguez, cuyas circunstancias y señas personales al nal se expresan, procesado en el sumario de este Juzgado, número 37 del año 1924, para que dentro del término de diez días comparezca a constituirse en prisión, prevenido de que, si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndola, tan pronto fuere habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Las circunstancias y señas del procesado Jaime Rodríguez Rodríguez son: cuenta treinta y un años de edad, casado, labrador, hijo de José y Verísima, natural de la Forja, vecino de la Torre, de estatura regular, delgado, pelo y ojos castaños, barba y bigote ídem, color triguño, boca y nariz regulres, viste pantalón de paño negro, americana y chaleco blanco, boina negra y calza zapatos negros de comercio.

Dado en Ginzo de Limia a primero de Julio de 1924.—El Secretario, Luis Porfirio García. — El Juez de instrucción, Ramón Osorio.

JO—11104

HELLIN

Don Salvador Perepérez Boquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a "Morcillo el Cuchillero" y a Joaquín, conocido por "Tres perras", que se dice ser de Albacete y Elche, respectivamente, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, al efecto de ser oídos, bajo apercibimiento de convertirse en detención la orden de citación, pues así está acordado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 22 de 1924, sobre tentativa de robo contra Francisco Tomás Vizcaino, (a) Oreja.

Dado en Hellín a 22 de Junio de 1924.—El Juez, Salvador Perepérez. El Secretario, Enrique Baeza.

JO—11105

JÁTEBA

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Játiba y su partido.

Por el presente se cita al consignatario de la expedición de pequeña velocidad número 28.657, para Albacete, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente en que fuere publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Albacete*, comparezca personalmente ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso de resultar perjudicado, en el sumario que se instruye en el mismo con el número 1 de 1918 por el delito de hurto de tejidos de uno de los farlos de la expresada expedición, que apareció descosido y con la falta de más de la mitad de su contenido, a las siete horas treinta minutos del 7 de Enero de 1918, en el muelle de expediciones de la estación del ferrocarril de esta ciudad.

Dado en Játiba a 3 de Julio de 1924.—El Juez, Cruz María Caballero.—P. S. M., El Secretario judicial, Eduardo Tejada. JO—11106

LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Clemente Gil Pajares, que tuvo su último domicilio en Toledo y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y en su caso hacerle el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tiene acordado en el sumario que con el número 21 del corriente año se instruye en este Juzgado por delito de falsedad.

Dado en Lillo a 2 de Julio de 1924. El Juez, Manuel Soler.—D. S. O., José Aparicio.

JO—11048

OLIVENZA

D. Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereses de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, que fué hurtado de la huerta de la Morera, de este término en la noche del 21 del pasado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que se instruye bajo el número 67 de 1924.

Descripción.

Ocho arrobas de patatas.

Dado en Olivenza a 1 de Julio de 1924.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario (ilegible.)

JO—11111

Don Juan García Murga, Juez de instrucción del partido de Olivenza.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereses de los Agentes de la Policía judicial, pro-

cedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñan, los cuales fueron hurtados del cortijo Piedra Jurada, de este término, el día 29 del pasado, y son propias de D. Luis Rodríguez Marcos y Joaquín Ramallo Gómez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en el sumario que instruye bajo el número 11 de 1924.

Descripción.

Una manta listada de negro.

Una escopeta de salón.

Una raspadera.

Dado en Olivenza, 1 de Julio de 1924. El Juez, Juan García Murga.—El Secretario (ilegible.)

JO—11112

ORCERA

Don Manuel Cavanillas Meseguer, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al multado Esteban González Ibáñez, domiciliado últimamente en Genave (Jaén), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca el presente inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Orcera (Jaén), a fin de ser requerido para que haga efectivas la multa de 10 pesetas, que le han sido impuestas por la Superioridad, por su falta de comparecencia al juicio oral por jurados, señalado en la causa número 139 de 1916 que se instruye en este Juzgado por el delito de incendio.

Dado en Orcera a 1 de Julio de 1924. El Juez, Manuel Cavanillas.—El Secretario, Manuel Langa.

JO—11113

POSADAS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de caballerías Rafael Heredia y Heredia (a) "Veneno", de treinta años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Ecija, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Cardenal González, número 54, y cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 228 del año 1923, aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Posadas a 2 de Julio de

1924.—El Juez instructor, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Luis Medina.

JO—11051

RAMBLA (LA)

D. Juan Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, propias del Excmo. Sr. Conde de la Cortina, vecino de Montilla, sustraídas en la noche del día 22 del actual del cortijo denominado Dos Hermanas, término de Montemayor, y caso de ser habidas remita a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaron en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 28 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Julio Burgos.—El Secretario, Agustín de Santiago. JO—11107

SANTA COLOMA DE FARNES

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido con proveído de esta fecha recaído en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad diramante del sumario que bajo el número 4 del corriente año se sigue en este Juzgado sobre robo contra Ramón Sureda Barbé y otro, se cita por la presente al testigo Luis Gómez Bonet, domiciliado en la presente ciudad y después en la ciudad de Barcelona, habitando en la casa Celdo Café Puerto Rico, y hoy de ignorado paradero, a fin de que se presente ante la Audiencia provincial de Gerona el día 8 de Julio próximo y hora de las diez y media, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día y hora en méritos del sumario antes mencionado, bajo las prevenciones contenidas en el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejase de comparecer.

Santa Coloma de Farnés, 30 de Junio de 1924.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás. JO—11057

TORROX

Don Manuel Docayo Núñez, Juez de instrucción del partido de Torrox.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Emilio Moyano Arce (a) "Majuana", de treinta y nueve años, natural de Sedella, hijo de Francisco y de Antonia, vecino que fué de Sedella; domiciliado últimamente en Málaga y hoy en ignorado paradero, de oficio peón albañil, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto y a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la Policía judicial

procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a las cárceles de esa villa y a disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Torrex a 1 de Julio de 19 1924.—El Juez instructor, Manuel Docayo. JO—11058

VALENCIA—MERCADO

Don Enrique Cerezo Cardona, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Múgica Calero, de veintidós años, hijo de Joaquín y Dulce-María, soltero, ferroviario, natural de Almagro (Ciudad Real), con domicilio en Alsásua (Navarra), a fin de que se presente en la prisión celular de esta ciudad dentro del término de diez días para sufrir la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional, accesorias e indemnización impuesta por la Sección primera de esta Audiencia provincial en el sumario número 99 de 1922 sobre hurto, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo con las seguridades convenientes a la cárcel de esta capital a disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial y para extinguir la condena impuesta.

Dado en Valencia a 2 de Julio de 1924.—El Juez instructor, Enrique Cerezo.—El Secretario, José Rodas. JO—11121

VECILLA (LA)

Don Juan Serrada Hernández, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Restituto Alvarez Fernández, domiciliado últimamente en Busdongo, cuyas demás circunstancias se ignoran para que en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en sumario que se le sigue con el número 28 de este año, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

La Vecilla, 1 de Julio de 1924.—El Juez, Juan Serrada.—El Secretario (ilegible.) JO—11128

VILLAFRANCA DEL PANADES

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de Villafranca del Panadés.

Por el presente que se expide en méritos de la causa que me hallo instruyendo por el delito de robo a don Enrique Insensé Bou, perpetrado en la madrugada del 27 del actual en el pueblo de Aviñonet, en este partido, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se sirvan

ordenar y proceder a la busca y ocupación de los efectos sustraídos que al final se detallarán, deteniendo a las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima pertenencia.

Efectos sustraídos.

Un caballo de pequeña aizada (menos de siete palmos), color rojo, de cuatro años, cola larga con una estrella blanca en la frente y manos blancuecinas.

Un carrito tartana, amarillo, de seis asientos forrados de pana color obscuro, con el freno al lado izquierdo, de la matrícula de Aviñonet, ostentando en la tablilla el número 31.

Las guarniciones completas para el enganche, negras y en buen estado.

Dado en Villafranca del Panadés a 30 de Junio de 1924.—El Juez, Obdulio Siboni.—El Secretario, Eugenio Solsona. JO—11063

VILLALPANDO

Don José Sanz Tablares, Juez de instrucción del partido de Villalpando.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que a continuación se reseñan que fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 en San Esteban del Molar al vecino del mismo Eulogio Prieto Santiago, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de referidos semovientes.

Una mula, pelo negro, bragada, quince años, 1,48 metros de alzada, llamada "Valenciana", huella de fuego en el corvejón de la pata izquierda con trasera bien formada.

Otra mula de pelo castaño obscuro, de la misma edad y talla que la anterior, llamada "Clavelina", caída de trasero, herrada.

Ambas sin cabezadas.

Una pollina de pelo negro, de cuatro años, sin herrar, talla cinco a cinco media cuartas, que se supone llevaba una cabezada de correa con ramal mixto de cadena y correa.

Villalpando, 2 Julio 1924.—El Juez, José Sanz.—El Secretario, Carlos Roda. JO—11125

ALCALA DE HENARES

D. José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Asunción Cancelo González, cuyo domicilio se ignora, hija natural de Dolores González Alonso, que en este Juzgado se sigue sumario por la muerte de ésta, y se le instruye del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que puede ejercitar antes del período de calificación del delito.

Alcalá de Henares, 2 de Julio de 1924.—El Juez, José María de la Llave. P. S. M. (ilegible.) JO—10978

ALMADEN

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Casado, vecino de Soceruelo; Luis López López, vecino de Málaga, Sebastián Serrano Cantero, vecino de Alamillo; Antonio Simeón García, vecino de Córdoba; Manuel García Moreno, vecino de Córdoba; José Rodríguez Redondo, vecino de Antequera; Mariano Ruidona Prín, vecino de Aimadanejos; Juan Reyes Pérez, vecino de Pozoblanco; Rafael Aranda Ruiz, vecino de Córdoba; Juan Alcaide Flores, vecino de Córdoba; Juan Díaz Galiano, vecino de Castuera; Manuel Reyes Castro, vecino de Córdoba; Miguel Posadas Catalán, vecino de Jaén; Antonio Jimenez García, vecino de Córdoba, y a Victoriano López Gómez, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que comparezcan en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, ante el Juzgado de instrucción de este partido, Secretaría del señor Velasco, a fin de que presten declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado por intervención de caballerías por la Guardia civil, al parecer, de ilegítima procedencia, en el quinto corral de Sancho, de este término, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Almadén, 28 de Junio de 1924.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. JO—10947

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a los individuos que se crean con derecho a las caballerías que después se reseñarán, intervenidas por la Guardia civil en el quinto corral de Sancho, de este término, el día 12 de Marzo pasado, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a reclamarlos, a contar desde el de la publicación de este edicto, en la *GACETA DE MADRID*.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, castaño obscuro, cuatro años, de 1,41 metros de alzada, recién esquilado a máquina, con dos cicatrices en ambos lados de la base del cuello, signos que indican haber sido trabajado con collarón, biciclador, lunar blanco en el costillar izquierdo, parte inferior con un hierro Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V número 4, y lo tasan en 600 pesetas.

Un mulo capón castaño claro, de dos a tres años de edad, de 1,42 metros de alzada, recién esquilado a máquina, rayas de cebro en sus cuatro extremidades y de mulo cruzado, biciblancos, hierro particular en la nalga derecha F M enlazadas, contra marcado, tiene en la nalga izquierda otro hierro del Fénix Agrícola letra V número 4, también contramarcado, y lo tasan en 650 pesetas.

Un mulo castaño claro, de dos años, de 1,45 metros de alzada, recién esquilado a máquina, rayas de mulo cru-

zada y de cebra en sus cuatro extremidades, con el hierro del Fénix Agrícola en la nalga derecha letra V número 14, contramarcado y otro hierro particular en la nalga izquierda letras F M enlazadas, contramarcado también, y lo tasan en 550 pesetas.

Un mulo castaño obscuro, de dos a tres años, crin completa, hociblanco, de 1,44 metros de alzada, bragado, sin hierro aparente, y precio de tasación 300 pesetas.

Una mula, capa tordilla, de dos años, de 1,48 metros de alzada, sin hierro, precio de tasación 1 000 pesetas.

Jaca, castaña clara, de nueve a diez años de 1,49 metros de alzada, calzada baja de la extremidad posterior derecha, arañada de la mano izquierda, lunares blancos en ambos costillares, hierro particular en la paletilla izquierda, letras B A, otro hierro confuso en el muslo izquierdo, cola amputada, bebe con el superior y la tasan en 600 pesetas.

Un mulo castaño de tres años, de 1,45 metros de alzada, de mal estado de carnes, hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V número 4, y otro hierro particular en la nalga derecha con las letras B M enlazadas con precio de tasación de 500 pesetas.

Jaca negra, de cuatro a cinco años alzada 1,54 metros de alzada, número corrido, bebe con el superior, lunares blancos en el dorso y costillares, sin hierros aparentes, precio de tasación 650 pesetas.

Burro entero, pardo, de diez y seis a diez y ocho años, de 1,22 metros de alzada, raya de mulo cruzada, con cicatrices en todo el cuerpo, esquilado y con un sacabocado en la oreja izquierda, precio de tasación 100 pesetas.

Una mula, parda, de catorce a diez y seis años, de 1,32 metros de alzada, sin hierros, y precio de tasación, 300 pesetas.

Un mulo castaño de tres años, de una burra rucia de cuatro años, de 1,26 metros de alzada, precio de tasación, 350 pesetas.

Un burro, entero, rucio, obscuro, de diez a doce años, de 1,28 metros de alzada, precio de tasación, 150 pesetas.

Caballo entero, alazán, de cuatro a cinco años de edad, de 1,47 metros de alzada, calzado alto de ambas extremidades posteriores, calzado bajo de la extremidad anterior izquierda, número corrido, hierro en el muslo derecho del Fénix Agrícola, letra V número 4, precio de tasación 500 pesetas.

Una mula castaña, de diez y seis a diez y ocho años, de 1,32 metros de alzada, y precio de tasación 150 pesetas.

Una burra rucia clara, cerrada, de 1,25 metros de alzada, esquilada y precio 150 pesetas.

Una burra rucia oscura, de cuatro años, de 1,25 metros de alzada, con todo su pelo, y precio de 150 pesetas.

Una burra rucia oscura, de cuatro años, de 1,21 metros de alzada, con todo su pelo, y precio de 150 pesetas.

Una burra, rucia oscura, de once a catorce años, de 1,15 metros de alzada, y precio de 125 pesetas.

Una burra, rucia oscura, de tres años, de 90 centímetros de alzada, y precio 42 pesetas.

Una burra, rucia oscura, de cuatro años, de 1,16 metros de alzada, y precio 140 pesetas.

Una mula, capa castaña, de catorce a diez y seis años, de 1,32 metros de alzada, lunares en los costillares y hierro del Fénix Agrícola letra V número 2 en la nalga izquierda y precio 200 pesetas.

Una burra blanca, de diez a doce años, de 1,18 metros de alzada, esquilada, precio 100 pesetas.

Un burro entero, rucio, obscuro, de tres años de edad, de 1,06 metros de alzada, precio 60 pesetas.

Apareciendo en este sumario igualmente como caballerías intervenidas las siguientes:

Un mulo capón, de catorce a diez y seis años, castaño obscuro, de 1,38 metros de alzada, hierro del Fénix Agrícola en anca izquierda, letra S número 11, y otro hierro de la Alianza Agrícola en el anca derecha, este último al parecer es más antiguo que el del Fénix, cicatriz en el ljar derecho y lunares blancos en los dos costillares, precio de tasación 350 pesetas.

Una mula, castaña, de tres años, de 1,30 metros de alzada, bragada, hociblanca y no se nota aparentemente que tenga hierro alguno; precio de tasación, 300 pesetas.

Dado en Almadén a 30 de Junio de 1924.—El Juez, Juan A. Cabezas.

JO—10915

D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a los individuos que se crean con derecho a las caballerías que después se reseñarán intervenidas por la guardia civil en Chillón, el día 2 de Abril pasado, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a reclamarlas, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Señas de las caballerías.

Una potra de dos años, de 1,41 de alzada, castaña clara, en la nalga izquierda hierro del Fénix Agrícola, letra V, número 2, contramarcada con otro hierro en forma especial; cola y crin completa; precio, 650 pesetas.

Una yegua de cuatro años, alzada 1,47 metros, capa castaña, cabos negros, letras F. V en la nalga derecha; hierro de La Mundial, cuya letra y número no se conoce como no se afeite; lunar casi imperceptible en el costillar derecho; precio, 750 pesetas.

Una yegua de cinco años, 1,48 de alzada, castaña, número 67 en la paleta derecha y en la nalga del mismo lado un hierro en forma especial con las letras F. S.; tiene otro hierro en la nalga izquierda, del Fénix Agrícola, letra V número 2; precio, 600 pesetas.

Una mula de tres años, de 1,38 de alzada, castaña clara, raya de cebra en las cuatro extremidades y de mulo cruzada, esquilada, en la nalga izquierda, hierro del Fénix Agrícola, V. 2, matado con la letra S. N., otro hierro en nalga derecha de la Agrícola Española, letra T-1; valor 600 pesetas.

Una yegua de seis años, de 1,45, castaña, licera crin y cola cortada,

hierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra A, número dudoso, al parecer número, por estar contramarcada con otro hierro particular, letras A F., tiene en la nalga derecha otro hierro particular con la letra P. bien visible, estando sobre otro confuso; por bajo del tal aparece un hierro de la Agrícola Española, letra T, y cuyo número no es visible, apareciendo este hierro marcado de mucho tiempo; precio 600 pesetas.

Una mula de catorce a diez y seis años, de 1,45 de alzada, castaña, entrepelada, hociblanca, lunares blancos en ambos costillares, y en el dorso hierro del Fénix Agrícola, repetido en la nalga izquierda, V. 4 en la derecha, una cicatriz; valor, 350 pesetas.

Almadén, 1 de Julio de 1924.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—10984

ANDUJAR

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Cristóbal Garrido Gutiérrez, vecino de Arjona, y que fueron sustraídas en la noche del día 16 del actual, en el sitio Cañada de la Alcubilla, término de Arjona, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado (sumario número 102 de 1924), con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de cuatro años, alzada 1,46 metros, capa negra, raza española, con las señas particulares: hocico claro y algunos pelos blancos, hierro Unión Ganadera anca izquierda.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada de 1,48 metros, capa negra, mohino, raza española, bebe en negro y raya de mulo cruzada, hierro Unión Ganadera anca izquierda.

Andújar, 23 de Junio de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez.

JO—10937

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Pedro Hernández Moreno, vecino de Arjonilla, y que fué sustraída en la madrugada del día 15 del actual, de las inmediaciones de la Casería de Silea, término de Loja, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado (sumario número 103 de 1924), con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose

también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en la Cárcel del partido.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, castaño, cerrado, con el hierro Aguila anca izquierda, y el de la Unión Ganadera tabla cuello izquierdo, y señas particulares branquilabrada, parches entrepelados cruz y costillares.

Andújar, 26 de Junio de 1924.—El Juez instructor, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—10980

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los semovientes que al final se reseñarán, propios de Evaristo Adán García, vecino de Lopera, y que fueron sustraídos en la noche del 16, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel del partido.

Señas de las caballerías.

Un mulo castaño, de siete años, de alzada 1,97 metros, hierro, una herradura en la nalga izquierda y La Mundial en el anca izquierda, El Fénix Agrícola en la tabla derecha del cuello.

Otro mulo castaño, alzada 1,45 metros, de tres años, hierro El Fénix Agrícola y número 3 en la tabla derecha del cuello.

Dado en Andújar a 26 de Junio de 1924.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.—Por su mandado, Isidro Domínguez.

JO—10981

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán propias de doña Justa Calero, vecina de Higuera de Arjona y que fueron sustraídas del sitio Tercio de la Boca de Escobar, de este término, y siendo habidas se pondrán a disposición de este Juzgado, causa número 101 de 1924, con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este Juzgado y en la cárcel del partido.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia clara y otra blanca, ambas con la cola esquilada.

Un berrucho de tres años, negro, con la cola larga.

Otro berrucho rucio claro, y otro

también rucio, pero más bien blanco, con raya en el lomo, los dos con la cola esquilada y ambos de un año de edad.

Dado en Andújar a 21 de Junio de 1924.—El Juez Eduardo Pérez Sánchez.—Por su mandado, Isidro Domínguez.

JO—10982

ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Cayuso García, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Manuel Aguiarte Ramos, de treinta y cinco años de edad, soltero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Motril, y vecino de Málaga, habitante en calle Imágen, número 6, de estatura regular, rostro claro, pelo obscuro, vistiendo al uso del país; comparecerá ante este Juzgado, cito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión, la que ha sido decretada por auto del día de hoy en el delito de estafa, bajo apercibimiento número 209 del año 1924, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

A la vez requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 30 de Junio de 1924.—El Juez instructor, José Cayuso.—Licenciado Pedro de Luna.

JO—10987

ARRECIFE

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en la causa número 39 de 1919, por hurto contra Francisco Robayna Tavio, natural de Haría y vecino de esta ciudad, de unos veintitrés años de edad, hijo de Dámaso y Dolores, sin instrucción, y sin apodo, y contra Domingo Robayna Tavio, natural de Haría y vecino de esta ciudad, de unos treinta y cinco años de edad, hijo, como el anterior, de Dámaso y de Dolores, se cita, llama y emplaza a los mismos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia comparezcan en la cárcel de esta ciudad a responder de los cargos que les resultan en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos individuos, conduciéndoles, caso de ser habidos, a la cárcel de esta ciudad, donde quedarán a mi disposición.

Dado en Arrecife a 25 de Junio de 1924.—El Juez, Pedro de Benito.—P. M. de S. S., Victor Gabrera.

JO—10988

AYAMONTE

D. Francisco Chaca Guerrero, Juez

de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para la averiguación de quién o quiénes sean los autores de la sustracción de las dos caballerías menores que al final se expresan, verificada la noche del 21 al 22 del actual de una cerca del cortijo El Cuco, en Villanueva de los Castillejos, propias de D. Alberto Márquez Centeno, poniéndolos con dichos semovientes, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una burra rucia, de seis años, alzada mediana, parida hace unos dos meses.

Otra negra de siete años, alzada mediana, parida hace un mes, próximamente.

Dado en Ayamonte a 29 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Francisco Chaca Guerrero.

JO—10989

BANDE

En el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia de Bande, a instancia de D. Manuel Carrillos Rodríguez, párroco de Santa Comba, de este Municipio, para acreditar la posesión en que como dueño se encuentra, de una casa de planta baja y siete fincas rústicas, sitas en términos del expresado Santa Comba, desde 25 Enero último, en que por escritura pública, otorgada ante el Notario de Orense, D. Benito Rodicio Gómez, las adquirió por compra a D. Luis Alvarez Pastor, por sí y como apoderado de sus hermanas doña Concepción, doña Francisca y doña Elvira, autorizada la segunda por su esposo, don Francisco Ruano García, y la última del suyo, D. Mauricio Galvo Cámara, vecinos la doña Elisa y su esposo, doña Miranda de Ebro, y los demás, al parecer, de Madrid, y cuyos domicilios se desconocen, se acordó por S. S. se dé conocimiento del expediente a los efectos legales a los referidos transferentes de las fincas, mediante cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Orense.

Y para cumplimiento de lo mencionado, expido la presente cédula en Bande a 27 de Julio de 1924.—El Secretario (ilegible).

X—2241

BARCELONA—AUDIENCIA

En el expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de ausencia, promovido por las hermanas doña Hermenegilda y doña Paula Verdaguier y Serra, verbiende en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, Secretaría de D. José María Florensa, en la que se halla accidentalmente el infrascrito, se ha dictado el auto que copiado en su parte bastante es como sigue:

Auto.—Barcelona, 17 de Junio de 1924.—Por evacuada la audiencia conferida al Ministerio Fiscal.

Resultando, etc.;

Se declara la ausencia de D. Víctor

Verdaguer y Serra y se concede a doña Hermenegilda Verdaguer y Serra, su hermana, la administración de los bienes del ausente, con la retribución de 50 pesetas anuales, viniendo obligada a llevar cuenta justificada de los productos y gastos, para rendirla al ausente si se presentare, o a sus herederos o causahabientes, en su caso.

Y se previene que la declaración de ausencia de D. Carlos Verdaguer y Serra no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 186 del Código civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco de P. Caplín Fandiño, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad; doy fe.—Francisco de P. Caplín.—Ante mí, Eugenio Sarmiento.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho D. Carlos Verdaguer y Serra, se expide al presente en Barcelona a 9 de Julio de 1924.—El Secretario accidental, Eugenio Sarmiento.

X—2250

BARCELONA—LONJA

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad, en providencia de 11 de los corrientes, dictada a instancia de don Emilio Arnau y Mateu en el procedimiento judicial sumario que sigue en dicho Juzgado y Secretaría el infrascrito contra el Crédito Mobiliario Agrícola de España, Sociedad cooperativa, se saca por tercera vez a pública subasta y sin sujeción a tipo, por término de veinte días la finca siguiente, hipotecada por esta Sociedad en la escritura de debitorio de autos:

Casa de baños, número 18 de la calle del Forn, de la villa de Caldas de Montbuy, con el manantial de aguas termales en la misma existente y que las alimentan de otra finca del mismo Crédito Mobiliario y todos los muebles, utensilios y demás que se encuentren en el establecimiento termal existente en la misma, de 725 metros y seis decímetros cuadrados entre la casa, establecimiento de baños con pila y jardín y otro edificio, en donde existen los depósitos de agua, capilla y salón, formando un solo fondo, que linda: a Oriente, parte con casa de los herederos de Joaquín Riera, con la calle de Forn, con casa de los herederos de Jaime Teixidó y con la de Gabriel Esperabé; a Mediodía, con casa propiedad del Crédito Mobiliario Agrícola de España, con la de Antonia Monistrol y con un callejón sin nombre que da a la calle de Forn; a Poniente, con huerto de Antonio Barneda, con las casas de Pablo Figuerola y José Marfá, con la calle de Santiago y casas de Paula Escarabel, Pablo Torres, Juan Frutos, Jaime Sampró, y Jaime Teixidó, y a Norte, con el huerto de Antonio Barreda y con casa de las sucesoras de Joaquín Barrueda.

Dicha subasta se efectuará en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Agosto próximo y hora de las once y media, sito en el Pa-

lacio de Justicia de esta capital (sala de San Juan), mediante las condiciones siguientes:

1.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 3.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

3.ª Que el acreedor podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y también estarán exceptuados de la consignación los acreedores a que se refiere la regla 5.ª, y todos los demás postores deberán consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia, el 10 por 100 del tipo de la primera subasta, o sea la cantidad de 11.500 pesetas.

4.ª Serán de cargo del rematante los gastos de subasta y demás que con la venta se originen.

Barcelona, 25 de Junio de 1924. El Secretario judicial, Eugenio Sarmiento.

X—2249

A virtud de lo resuelto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día 1 de los corrientes, dictada en los autos seguidos bajo mi actuación, por doña María Díaz y Rodríguez, consorte de D. Luis Massó y Oriol, en solicitud de que se declare la ausencia de éste, se llama por segunda y última vez a dicho ausente, D. Luis Massó Oriol y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, a contar del día siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los aludidos autos.

Barcelona, 5 de Julio de 1924.—El Secretario judicial, Tomás Riera.

X—2253

BENAVENTE

D. Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por providencia de 4 del actual, dictada en los autos civiles sobre declaración de quiebra del comerciante de Bretó de la Rivera Lorenzo del Río de Prado, se ha mandado convocar por medio de edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zamora a los acreedores de dicho quebrado para la junta que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once del día 25 del actual para el nombramiento de Síndicos, y que tenga lugar la citación de los acreedores de domicilio ignorado,

por no saberse el estado definitivo de los mismos, por haberse ausentado el quebrado sin dejar representación conocida, libros ni persona encargada de los negocios.

Y con el fin de que sirva de citación a los acreedores desconocidos que lo sean o crean serlo, se publica el presente, advirtiéndoles se personen en forma y presenten sus créditos y justificantes de tiempo y forma, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se les hace saber su derecho a ser admitidos a la Junta si hicieren la debida gestión con tiempo.

Dado en Benavente a 9 de Julio de 1924.—El Secretario, ante mí, Nicolás Carrillo.—El Juez, Vicente Marín.

X—2247

En autos promovidos por el Procurador D. Juvenal García Fernández, en nombre de D. Manuel Grande Nieto, mayor de edad, viudo, del comercio, y domiciliado en esta villa, por escrito de 8 de Abril último, el Juzgado de primera instancia, después de practicar prueba suficiente, en auto de 3 de Mayo último, declaró el estado de quiebra de Lorenzo del Río de Prado, domiciliado en Bretó, nombrado Comisario, mandando proceder al arresto del quebrado, decretando la ocupación general de sus pertenencias libres, papeles y documentos, nombrando depositario, mandando publicar el estado de quiebra por edictos y detener la correspondencia del quebrado, retrotrayendo los efectos de declaración de quiebra al 31 de Marzo último, acumulando al juicio universal las ejecuciones pendientes contra el quebrado, y que después de firme el auto quedará inhabilitado para la administración de sus bienes, teniendo por vencidos a la fecha de la declaración de la quiebra, las deudas pendientes del quebrado, con cese de interés, y que se convocará a los acreedores a junta para el nombramiento de Síndicos, por medio de edictos. Se dirigió comunicación al Presidente de la Cámara de Comercio de Zamora, participando la declaración de quiebra; se acumularon las ejecuciones conocidas, personándose los acreedores de las mismas en la quiebra; aceptó el cargo el Depositario D. Liborio Fidalgo; se nombró Comisario al que suscribe, y al practicar diligencias de citación y ocupación, no se halló al quebrado, ni libros, ni papeles, ni persona encargada de sus negocios, ni apoderado, no pudiéndose formar el estado de acreedores por la falta de papeles; tomó posesión del cargo de Comisario, jurando en forma el que suscribe; se publicaron en el *Boletín Oficial* el auto y los edictos; se hizo diligencia de ocupación de los escasos bienes encontrados, publicándose edictos también en los sitios de costumbre, y practicadas las demás diligencias sumariales, el Juzgado, por auto de 4 de los actuales señaló el 26 del corriente mes, a las once de la mañana y en su Sala Audiencia, para la junta de acreedores, a fin de nombrar los Síndicos de la quiebra, y a tal fin se extiende esta circular para la citación indivi-

dual y por edictos de los acreedores conocidos y desconocidos, advirtiendo que se ignora el estado definitivo de los mismos por la ausencia del quebrado, sin dejar representación, libros ni encargado de negocios, y previniendo a los acreedores que sean o que crean ser del Lorenzo del Efo, que pueden personarse en forma y presentar sus créditos y justificantes legales, pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Se les hace saber su derecho a ser admitidos en la Junta, haciendo la gestión legal debida, dándoselas las explicaciones que pidieren sobre lo que resulte actuado en la quiebra y las demás que sean pertinentes.

Dado en Benavente a 9 de Julio de 1924.—El Comisario de la quiebra.
X—2248

BILBAO—ENSANCHE

D. José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por auto de este Juzgado, fecha 15 de Octubre último, se declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Rafael Ochoa y Ruiz, hijo de Rafael y María, natural de Linares (Jaén), vecino que fué de esta villa, habiendo solicitado la administración de sus bienes su esposa doña Josefa Monge Redondo, de esta vecindad, y en virtud del presente se llama a dicho ausente y a los que se crean con derecho a la citada administración para que puedan justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado dentro del término de dos meses.

Dado en Bilbao a 21 de Enero de 1924.—El Secretario, Adolfo de Arriaga.—El Juez, José de Solano.
X—2240

MADRID—HOSPITAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria sigue D. Adrián Vázquez del Saz contra D. Vicente González Colomo, para la efectividad de un préstamo de 75.000 pesetas consignado en escritura pública, con más los intereses y las costas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca hipotecada y que se describe a continuación.

Una casa ya construida en el ensanche, de esta capital, con fachada a la calle de Vallehermoso, número 14 provisional, distrito judicial y municipal de la Universidad. Consta de seis plantas o pisos y está edificada sobre un solar cuya figura es un cuadrilátero rectangular, cuyo primer lado, orientado al Oeste, linda con la calle de Vallehermoso, en línea de 15 metros; el segundo lado, que es medianería derecha, linda con la casa número 12 de la misma calle, propia del Sr. González Colomo, en línea de

20 metros; el tercer lado forma testero y linda con terreno del señor Marqués de Santo Domingo, contratado con D. Manuel Praoillo en línea de 15 metros, y el cuarto lado, que es medianería izquierda, linda con finca de doña Eulogia Vega, en línea de 20 metros. Estos cuatro lados comprenden una superficie de 300 metros cuadrados, equivalentes a 3.864 pies cuadrados.

Para la celebración del indicado remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañas, núm. 1, se ha señalado el día 16 de Agosto próximo venidero, a las once de su mañana, y se previene que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de pesetas 206.250, que fué el tipo por que la finca salió a la venta la segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si la postura fuere inferior a la cantidad de 206.250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, podrá el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, y en ese caso será admitida definitivamente la postura superior; y si transcurra tal plazo sin que se mejore la postura, se aprobará el remate; y por último, que los gastos de subasta y posesión en su caso serán de cuenta del mejor postor.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid a 5 de Julio de 1924.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.
X—2251

SORIA

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado de su cargo se ha promovido por don Antonio Jiménez Díez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de esta capital, expediente de declaración de herederos ab intestato de doña Cipriana Jiménez Ramírez, de setenta y tres años, natural de Soria, viuda de D. Juan Lafuente, fallecida en esta población el 6 de Abril de 1922; cuya declaración se pretende obtener a favor de sus primos carnales por línea paterna Antonio y Jerónima Jiménez Díez; Bernardina y Josefa Jiménez Jiménez, e Isabel y Remigio Uriel Jiménez.

En su virtud, y anunciada la muerte sin testar de la doña Cipriana y los nombres y grado de parentesco de

las personas a cuyo nombre se reclama la herencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a solicitarla dentro del plazo de sesenta días.

Dado en Soria a 11 de Julio de 1924. El Secretario, Gabino Rodríguez.—El Juez, Juan Cándido A. Pacheco.
X—2248

CIUDAD RODRIGO

D. Víctor Serrano Trigueros, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y fijará en los estrados del Juzgado, se hace saber a Antonio Pérez, de nacionalidad portuguesa, cuyo actual paradero se ignora, que en el sumario que se siguió por robo contra Cristino Guerrero Collado y otros dos vecinos de Peñaparda, rebelde uno de ellos, que han sido condenados al pago de 120 pesetas de indemnización al referido Antonio, sufriendo un día de arresto por cada cinco pesetas que dejasen de satisfacer, y que los procesados han sido declarados insolventes.

Dado en Ciudad Rodrigo a 28 de Junio de 1924.—El Juez de instrucción, Víctor Serrano Trigueros.
JO—10955

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Nos el Dr. D. Juan Francisco Morán, Provisor, Juez-eclesiástico del Obispado de Madrid-Alcalá.

Por la presente cédula hacemos saber a doña Dolores Hernández y Romillo, cuyo paradero se ignora, que no habiendo comparecido el día 3 del corriente mes a la diligencia de contestación a la demanda de divorcio presentada contra ella su marido D. Mariano Moreno y Rodríguez, por causas comprendidas en el canon 1.129 y en el 1.131 del Código de Derecho canónico, ni alegado excusa de su incomparecencia, la citamos e intimamos por última vez para que en término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezca personalmente o por Procurador debidamente apoderado, en nuestro Tribunal, sito en la calle de la Pasa, número 3, a vindicarse de la nota de contumacia y contestar a dicha demanda, entendiéndose, que si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Madrid, 4 de Julio de 1924.—Por mandado de su señoría, Dr. Delfonso Alonso de Prado.—El Juez, Dr. J. Francisco Morán.
X—2252

JUZGADOS MUNICIPALES

ALLOZA

Por no estar desempeñados en propiedad los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal de Alloza, se anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, como previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ambos con los derechos de Arancel, cuyas solicitudes se dirigirán al Juzgado de instrucción de Híjar, que corresponde este partido, según está mandado, para unir las al expediente de su razón.

Alloza (Teruel), 7 de Julio de 1924. El Juez municipal, Rafael Carbó.

JO—11394

ALMANSA

D. Luis Cuenca Bernal, Juez municipal letrado de la ciudad de Almansa. Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual, por hallarse comprendida en el último párrafo del artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ha de ser provista con arreglo a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el en que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete (último que se ha publicado).

El número de habitantes de esta población, según el último censo, es el de 12.589 de hecho y 12.535 de derecho; y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel, que ascienden aproximadamente a 2.000 pesetas anuales.

Almansa, 16 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Luis Cuenca.—El Secretario interino, Pascual Sempere.

JO—11440

CAZALLA DE LA SIERRA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, D. Emilio García Carvajal, se ha mandado citar a María Mato González para que, con las pruebas que tenga, comparezca al décimo día hábil de aparecer inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito alfos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas que se sigue contra Elias Tena Tomeralda, por amenazas a dicha individuo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para que tenga lugar la citación acordada, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Cazalla, 30 de Junio de 1924. El Secretario, Manuel Sillero.

JO—10954

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 916 de orden del año 1924, contra Alejandro Vega Martín y otro, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1924, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Molina Gil y Alejandro Vega Martín de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Molina Gil y Alejandro Vega Martín a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, reprobación y pago de las costas del juicio por iguales partes, expidiéndose cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente a los condenados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Alejandro Vega Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 27 de Junio de 1924.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Juan José González de la Calle.

JO—10940

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 220 seguido en este Juzgado contra Julio Quejada por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Junio de 1924, el señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Quejada,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Julio Quejada, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, debiendo de publicarse esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gil.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Julio Quejada, expido la presente.

Madrid, 27 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Félix Gil.

JO—10975

OLOCAN

D. Francisco Navarro Bernard, Juez

municipal de esta villa de Olcán, provincia de Valencia.

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, que consta de 1.195 habitantes de población de hecho y de 1.248 de derecho, de lo que resulta ser de tercera categoría entre las de poblaciones de censo inferior a 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría, o de la inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Juez de primera instancia del partido de Liria, de la citada provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Olcán, 28 de Junio de 1924.—El Juez municipal, Francisco Navarro.—P. S. M., Vicente Alambriaga.—Francisco Agusti.

JO—10943

SANLUCAR DE BARRAMEDA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 200 de orden del corriente año, contra Justo Talavera Javier, sobre malos tratos a Carmen Guerra Palacios, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Sanlúcar de Barrameda a 24 de Junio de 1924, el Sr. D. Manuel de Argüeso del Río, Juez municipal suplente de la misma, en ejercicio por hallarse el propietario encargado interinamente del despacho del Juzgado de instrucción de este partido, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Justo Talavera Javier, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Justo Talavera Javier, con declaración de las costas de oficio, e ignorándose el domicilio o actual paradero de la maltratada Carmen Guerra Palacios y denunciado Justo Talavera Javier, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se remitirá con atenta comunicación para su inserción en la GACETA DE MADRID, al señor Administrador de la misma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. de Argüeso.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la maltratada Carmen Guerra Palacios y denunciado Justo Talavera Javier, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Sanlúcar de Barrameda a 24 de Junio de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez, M. de Argüeso.

JO—10746

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20.